



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

*Se encuentran publicados cinco registros: uno del ejercicio 2016 y cuatro del 2017. Sin embargo, la tabla de actualización y conservación de la información sólo indica que se conserve el ejercicio en curso y el inmediato anterior.

Tipo de Integrante	Clave (O Nivel Del Puesto)	Denominación Del Cargo	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Posición (O Dedicación)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Miembro del poder judicial	0	0	0	0	0	0	0
Miembro del poder judicial	0	0	0	0	0	0	0
Miembro del poder judicial	0	0	0	0	0	0	0
Miembro del poder judicial	0	0	0	0	0	0	0
Miembro del poder judicial	0	0	0	0	0	0	0

Tipo de Integrante	Área de Adscripción	Posición (O Dedicación)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (Masculino/Femenino)	Denominación Del Cargo	Denominación Del Cargo
0	0	0	0	0	Masculino	0	0
0	0	0	0	0	Masculino	0	0
0	0	0	0	0	Masculino	0	0
0	0	0	0	0	Masculino	0	0
0	0	0	0	0	Masculino	0	0

De las capturas de pantalla, se advierte que en los criterios siguientes sólo se publica un número cero:

Criterio	Valor
Sujeto Obligado	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ejercicio	2017
Periodo Que Se Informa	enero-marzo
Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Miembro del poder judicial
Clave O Nivel Del Puesto	0
Denominación O Descripción Del Puesto	0
Denominación Del Cargo	0
Área de Adscripción	0
Nombre (s) Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Sexo (femenino/masculino)	Masculino
Remuneración Mensual Bruta	0
Remuneración Mensual Neta	0
Percepciones en Efectivo	Ver detalle



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

J

Prestaciones o Pago	Clave Tipo de Percepción	Fecha de Validación	Área Responsable	Año	Fecha de Actualización	Nota	Detalle
				2017			

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Sujeto Obligado	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ejercicio	2017
Periodo Que Se Informa	Abril - Junio
Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Miembro del poder judicial
Clave O Nivel Del Puesto	0
Denominación O Descripción Del Puesto	0
Denominación Del Cargo	0
Área de Adscripción	0
Nombre (s) Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Sexo (femenino/masculino)	Masculino
Remuneración Mensual Bruta	0
Remuneración Mensual Neta	0
Percepciones en Efectivo	Ver Detalle

J

Prestaciones o Pago	Clave Tipo de Percepción	Fecha de Validación	Área Responsable	Año	Fecha de Actualización	Nota	Detalle
				2017			

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Sujeto Obligado	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ejercicio	2017
Periodo Que Se Informa	Julio-Septiembre
Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Miembro del poder judicial
Clave O Nivel Del Puesto	0
Denominación O Descripción Del Puesto	0
Denominación Del Cargo	0
Área de Adscripción	0
Nombre (s) Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Sexo (femenino/masculino)	Masculino
Remuneración Mensual Bruta	0
Remuneración Mensual Neta	0
Percepciones en Efectivo	Ver Detalle

Prestaciones o Pago	Clave Tipo de Percepción	Fecha de Validación	Área Responsable	Año	Fecha de Actualización	Nota	Detalle
				2017			

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Sujeto Obligado	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ejercicio	2017
Periodo Que Se Informa	Octubre - Diciembre
Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Miembro del poder judicial
Clave O Nivel Del Puesto	0
Denominación O Descripción Del Puesto	0
Denominación Del Cargo	0
Área de Adscripción	0
Nombre (s) Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	0
Sexo (femenino/masculino)	Masculino
Remuneración Mensual Bruta	0
Remuneración Mensual Neta	0
Percepciones en Efectivo	Ver Detalle



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Por cuanto hace a los criterios: "Percepciones en Efectivo, Percepciones Adicionales en Especie, Ingresos, Sistemas de Compensación, Gratificaciones, Primas, Comisiones, Dietas, Bonos, Estímulos, Apoyos Económicos, Prestaciones Económicas, Prestaciones en Especie y Otro Tipo de Percepción" no se encuentran atendidos ya que "no se encontraron registros". Véase:

The screenshots show a web application interface with a navigation menu at the top containing categories like 'Percepciones en Efectivo', 'Percepciones Adicionales en Especie', 'Ingresos', 'Sistemas de Compensación', 'Gratificaciones', and 'Primas'. Below the menu, three separate windows are displayed, each showing a table with columns for these categories and a message: 'No se encontraron registros.' (No records found). The windows are titled 'Percepciones en Efectivo', 'Percepciones Adicionales en Especie', and 'Ingresos'. Each window also has a 'Limpiar Pantalla' (Clear Screen) button at the bottom right.

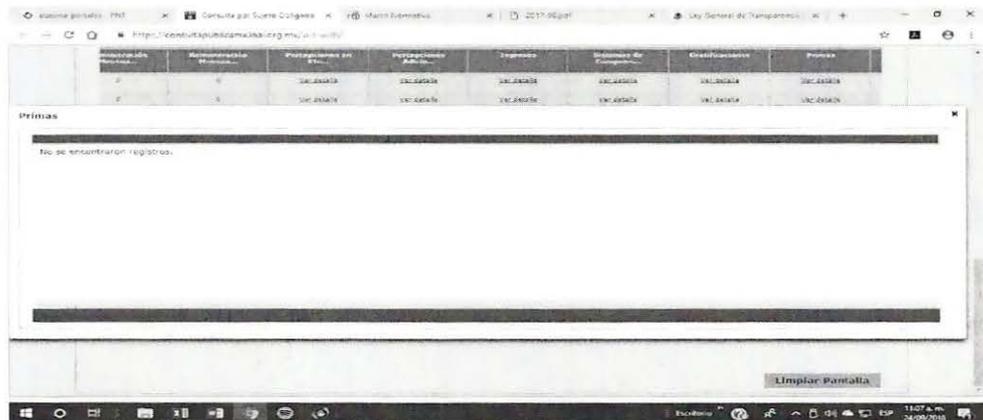
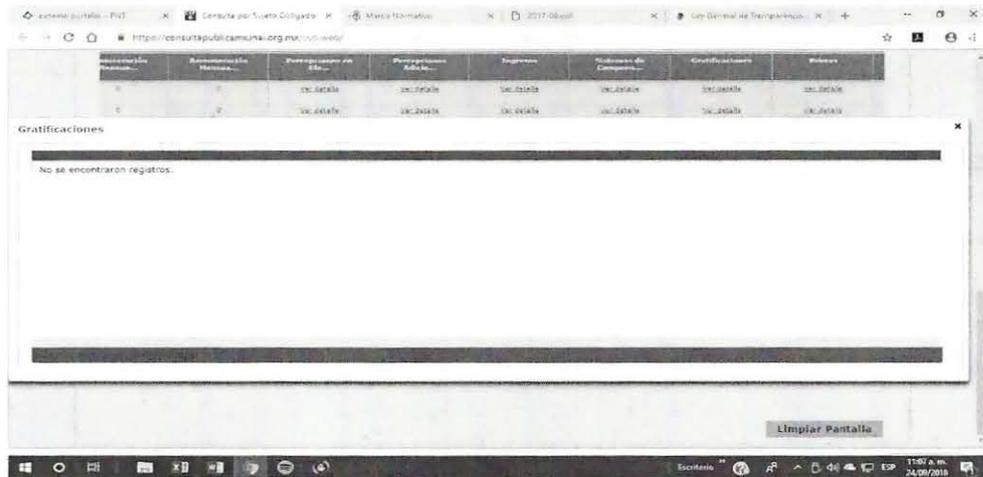
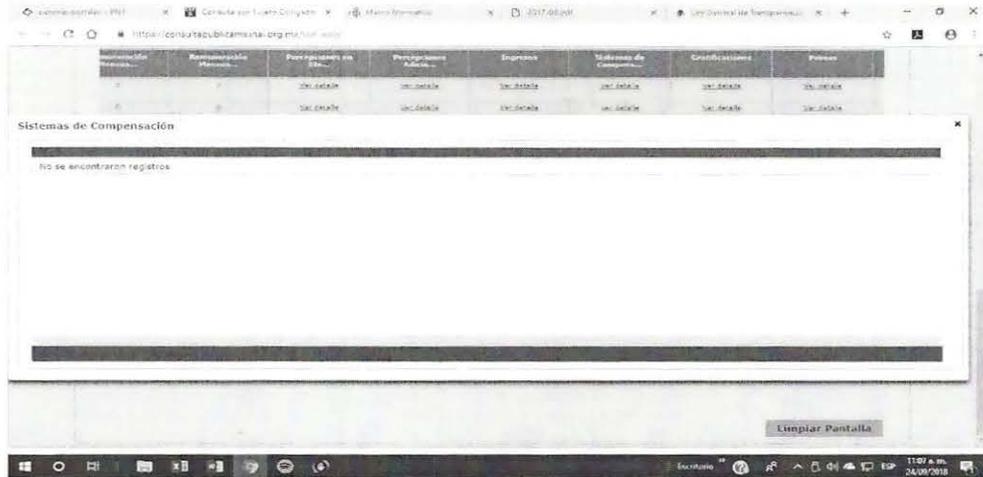


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018



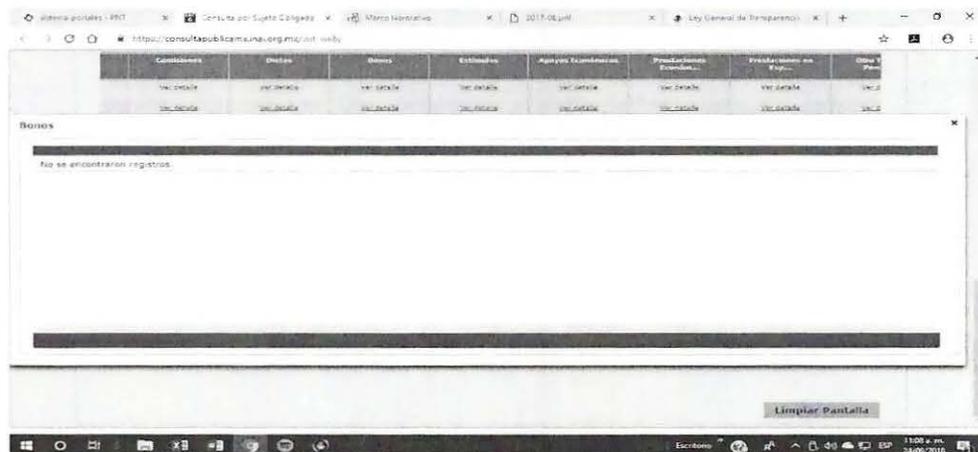
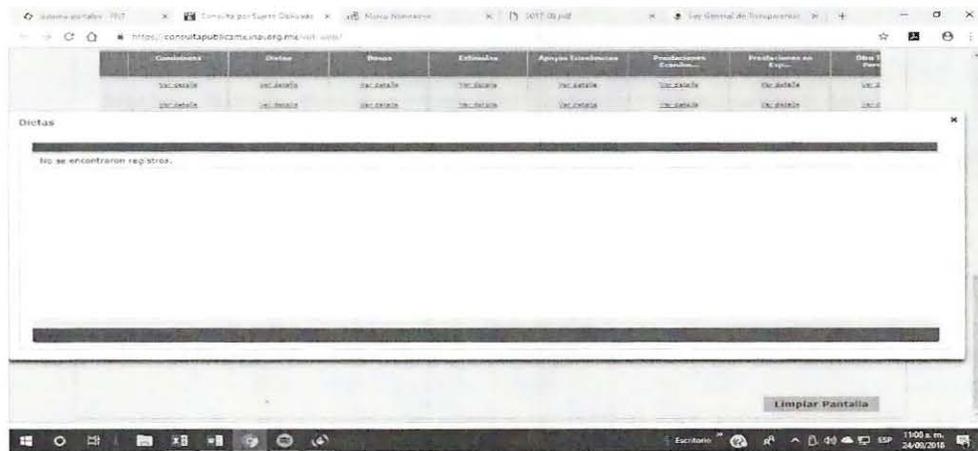
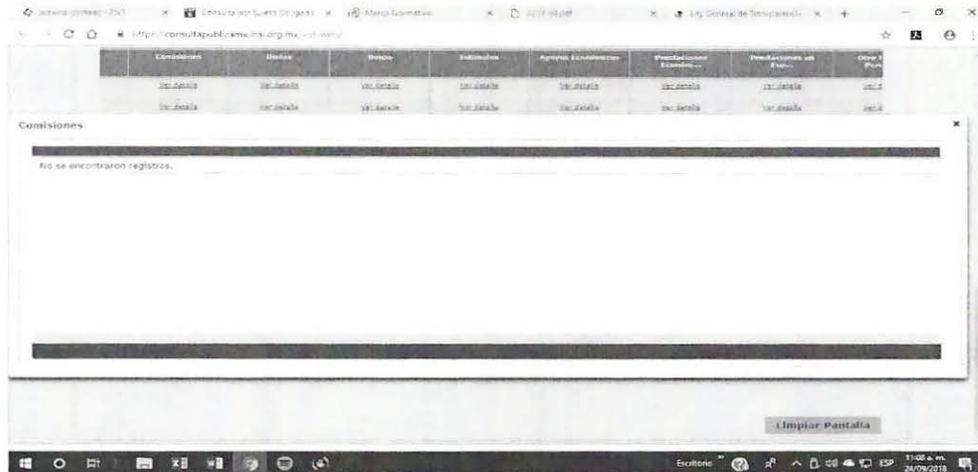


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018



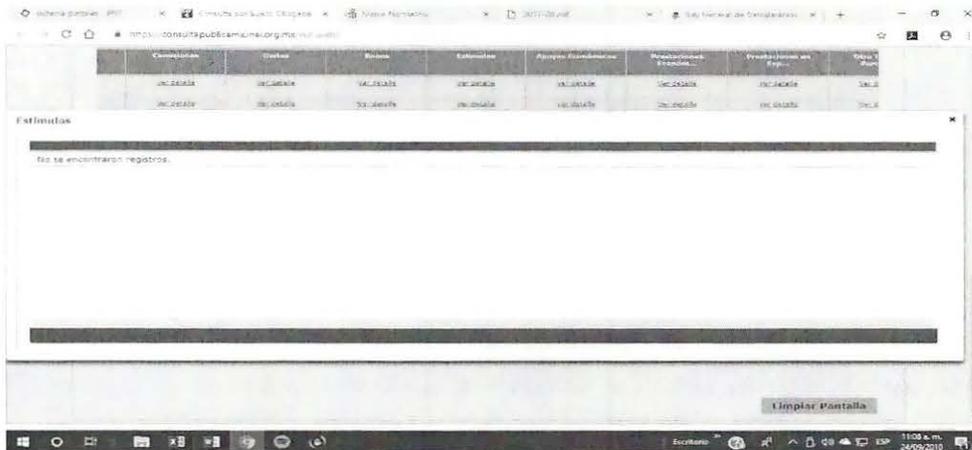


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

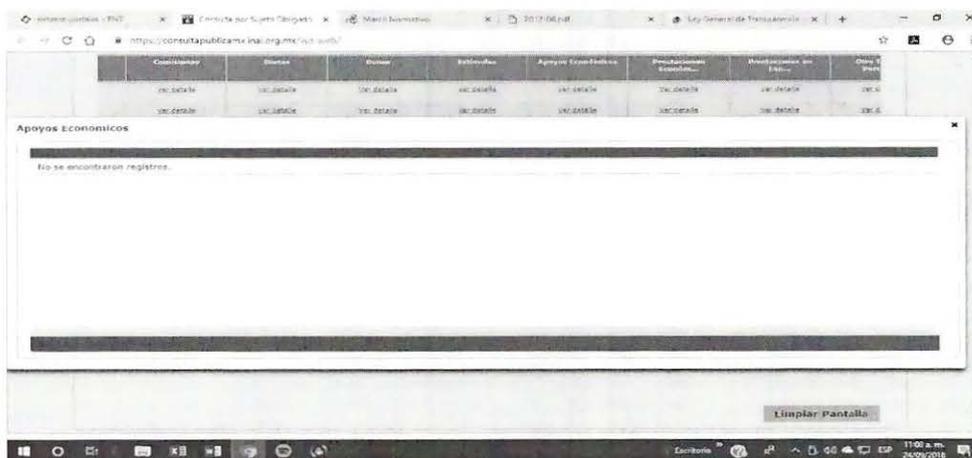
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

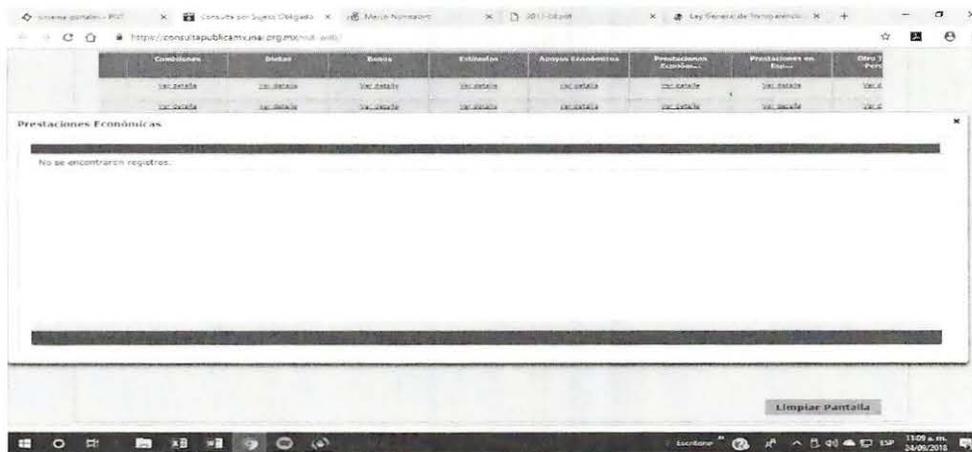
Expediente: DIT 0355/2018



Handwritten signature or mark.



Handwritten signature or mark.



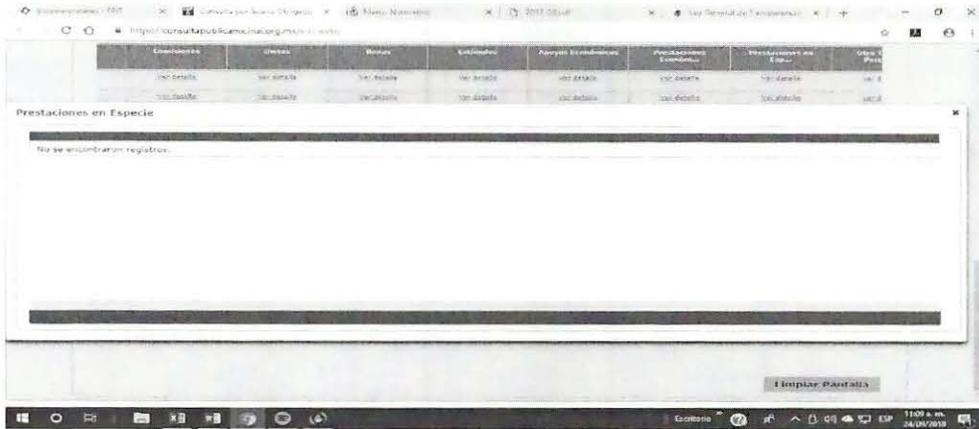


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

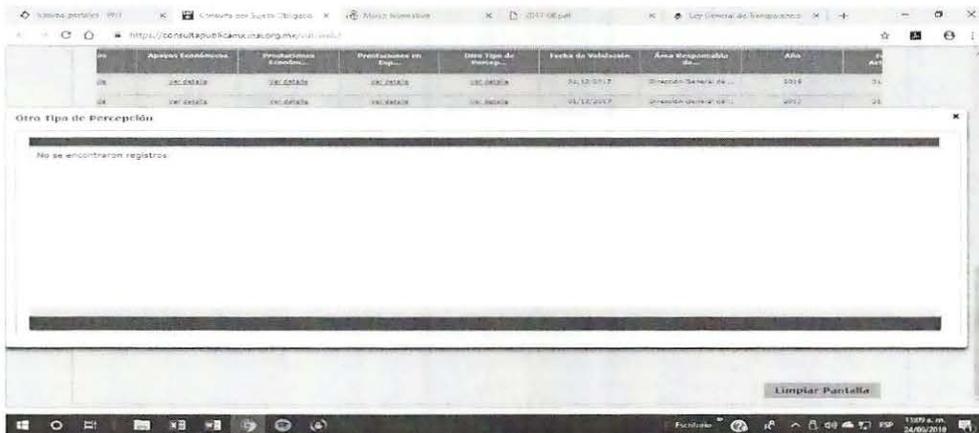
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018



J



IT

El sujeto obligado publica lo siguiente en el apartado **NOTA** se lee:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Ejercicio en curso (2018)

El sujeto obligado publica dos registros:

J

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Lev: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período: Información 2018 2018
 Artículo: Art. 22. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del:
 Formato: VIII - Remuneración Bruta y Neta

Realizar Consulta Descargar Cargar

Resultado	Nombre Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Período	Fecha de Término del Período	Tipo de Información	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción	Denominación Del Cargo	Área
	Suprema Corte de Justicia	2018	31/03/2018	31/03/2018	Miembro del Poder Judicial				
	Suprema Corte de Justicia	2018	04/01/2018	31/03/2018	Miembro del Poder Judicial				

Sin embargo, no atiende la totalidad de los criterios establecidos en los Lineamientos técnicos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia:

J

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Sujeto Obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
 Ejercicio: 2018
 Fecha de Inicio Del Período Que Se Informa: 31/03/2018
 Fecha de Término Del Período Que Se Informa: 31/03/2018
 Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo): Miembro del poder Judicial
 Clave O Nivel Del Puesto:
 Denominación O Descripción Del Puesto:
 Denominación Del Cargo:
 Área de Adscripción:
 Nombre (S):
 Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Sexo (catálogo): Masculino
 Monto de La Remuneración Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda: 0
 Tipo de Moneda de La Remuneración Bruta: 0
 Monto de La Remuneración Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos:

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Monto de La Remuneración Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda: 0
 Tipo de Moneda de La Remuneración Neta:
 Percepciones Adicionales, en Díctero, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Percepciones Adicionales, en Ejepto Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Impresos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Gastos de Representación, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Gratificaciones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Primos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Comisiones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Dietas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Bases, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Estímulos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Apoyos Económicos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle
 Prestaciones Financieras, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad: Ver Detalle



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

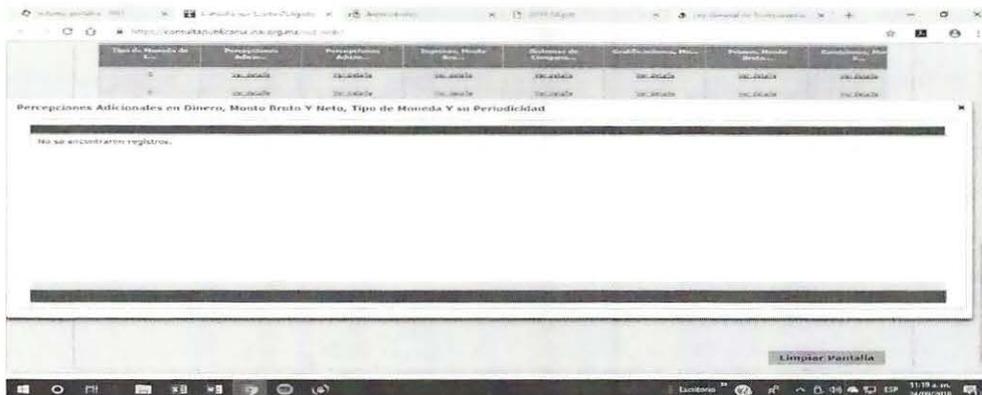
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

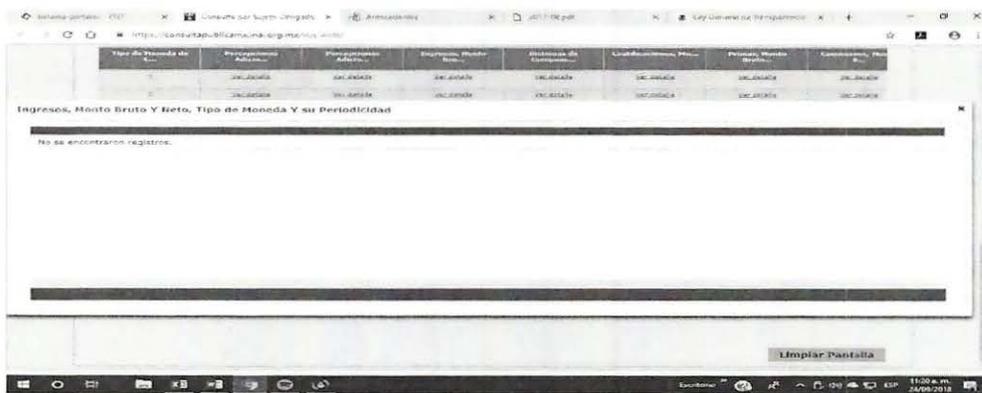
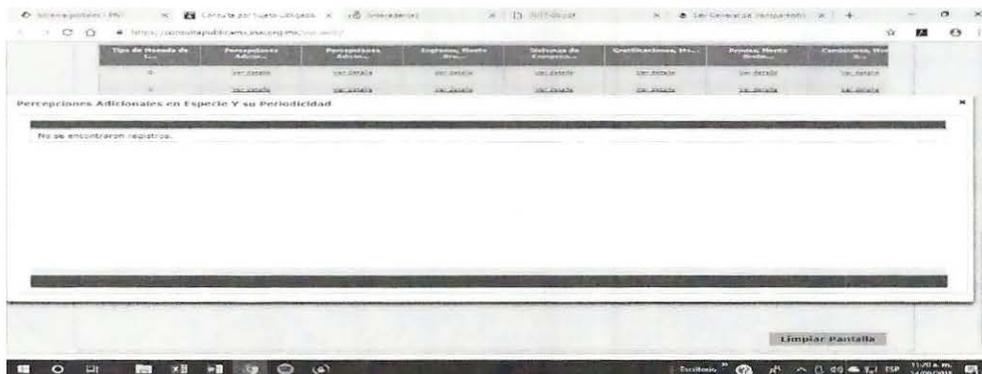
Expediente: DIT 0355/2018

Por cuanto hace a los criterios: "Percepciones en Efectivo, Percepciones Adicionales en Especie, Ingresos, Sistemas de Compensación, Gratificaciones, Primas, Comisiones, Dietas, Bonos, Estímulos, Apoyos Económicos, Prestaciones Económicas, Prestaciones en Especie y Otro Tipo de Percepción" no se encuentran atendidos ya que "no se encontraron registros". Véase:

J



J



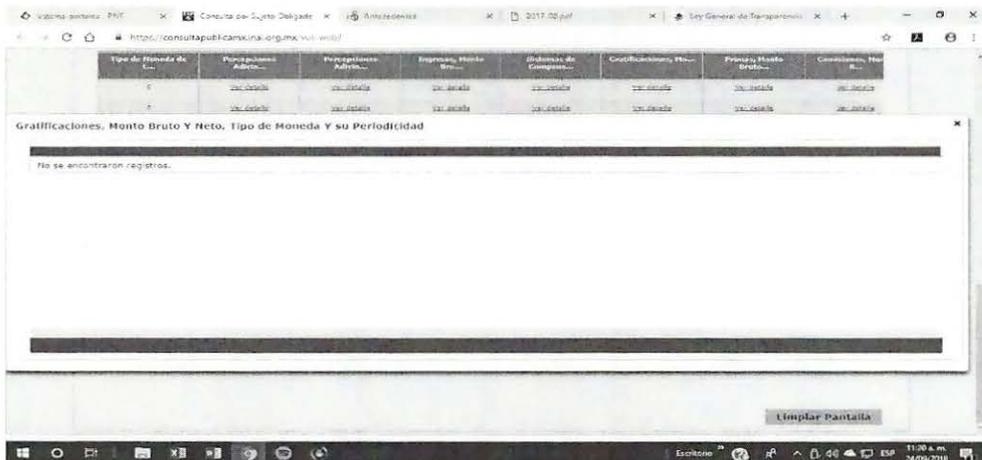
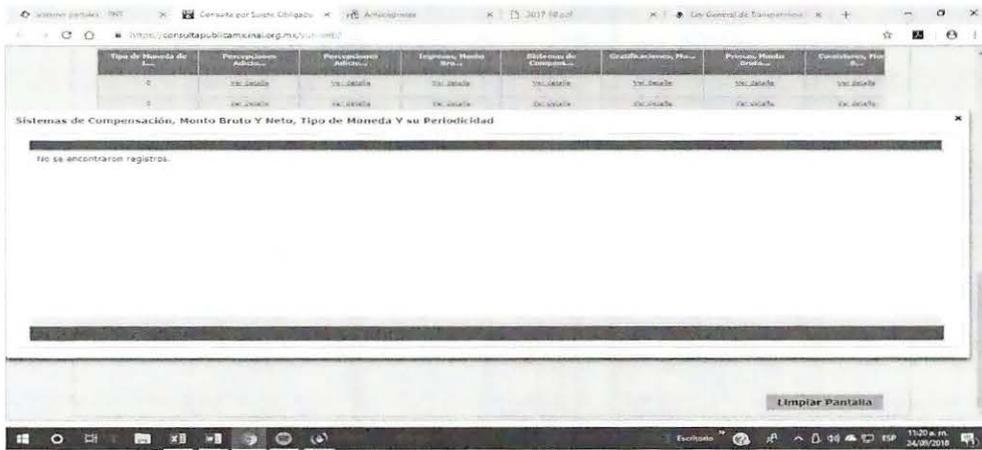
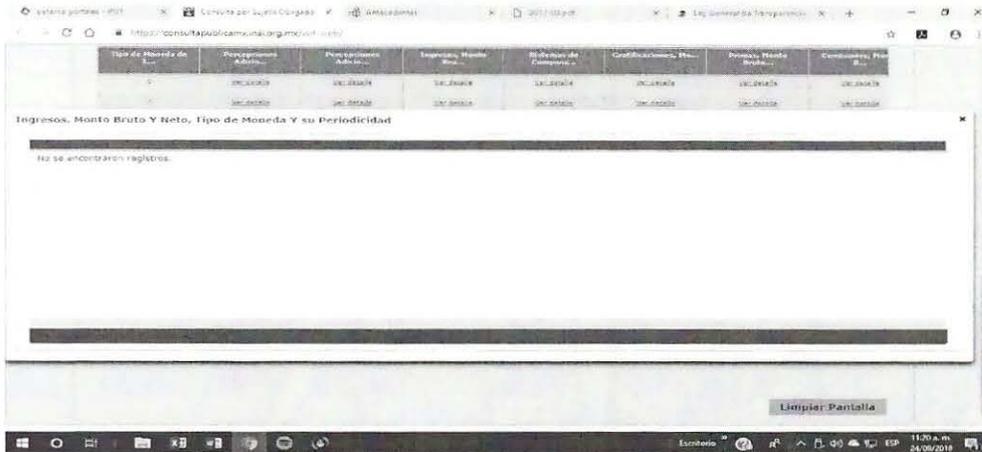


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Tipo de Moneda de Pago	Período de Pago	Período de Cobertura	Importe, Monto Bruto	Importe, Monto Neto	Categoría de Cobertura	Categorías de Pago	Período de Pago	Categorías de Pago
USD	2017-01-01	2017-01-01	USD	USD	USD	USD	2017-01-01	USD
USD	2017-01-01	2017-01-01	USD	USD	USD	USD	2017-01-01	USD

Primas, Monto Bruto y Neto, Tipo de Moneda y su Periodicidad

No se encontraron registros.

Limpiar Pantalla

J

Moneda	Comisiones, Monto Bruto	Comisiones, Monto Neto	Comisiones, Monto Bruto	Comisiones, Monto Neto	Apoyos Económicos	Prestaciones Económicas	Prestaciones en Esp...
USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD

Comisiones, Monto Bruto y Neto, Tipo de Moneda y su Periodicidad

No se encontraron registros.

Limpiar Pantalla

J

Moneda	Comisiones, Monto Bruto	Dietas, Monto Bruto	Dietas, Monto Neto	Dietas, Monto Bruto	Dietas, Monto Neto	Apoyos Económicos	Prestaciones Económicas	Prestaciones en Esp...
USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD

Dietas, Monto Bruto y Neto, Tipo de Moneda y su Periodicidad

No se encontraron registros.

Limpiar Pantalla

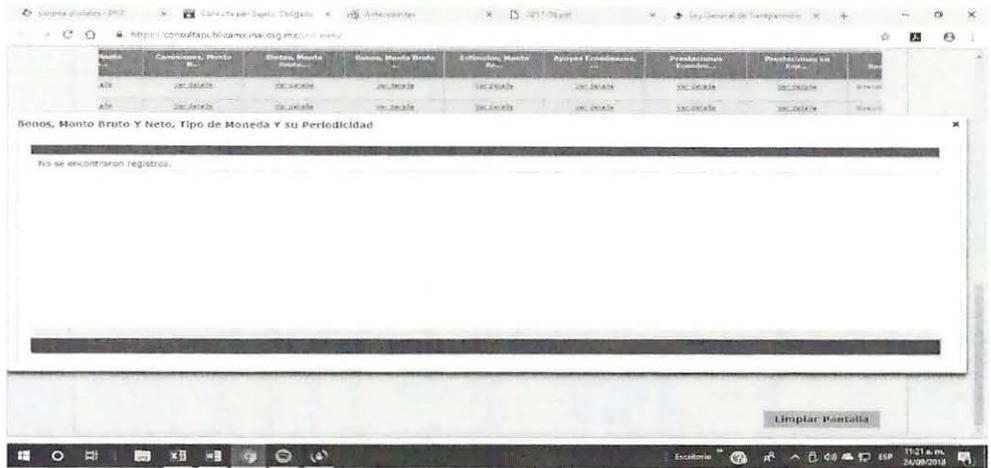


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

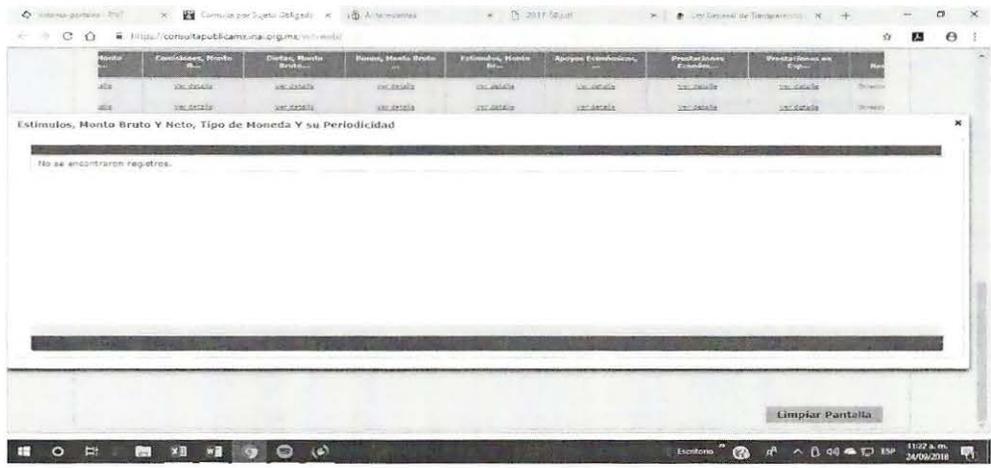
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

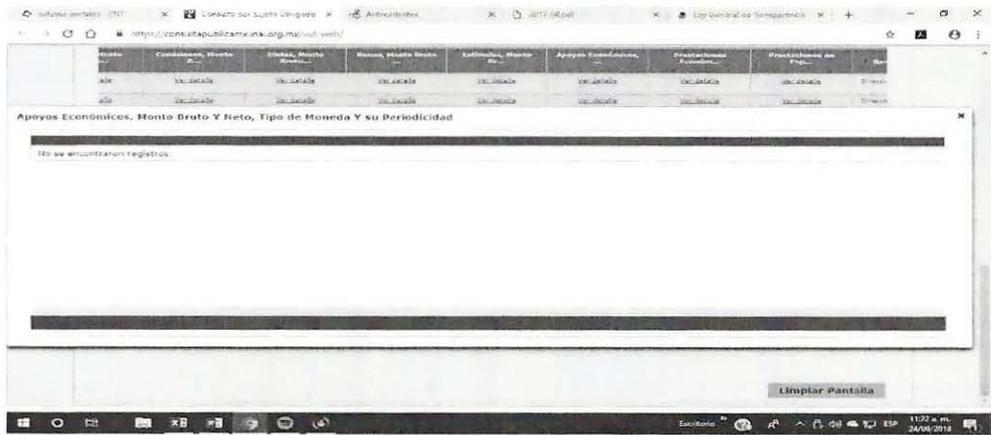
Expediente: DIT 0355/2018



Handwritten mark



Handwritten mark



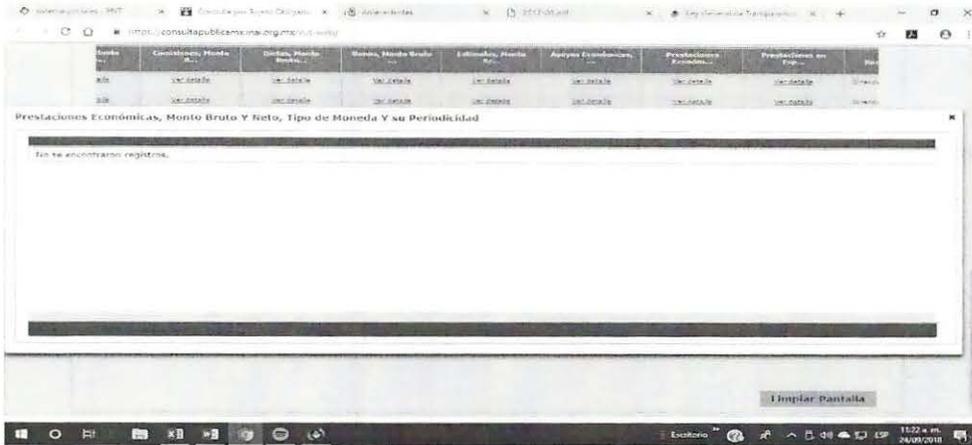


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

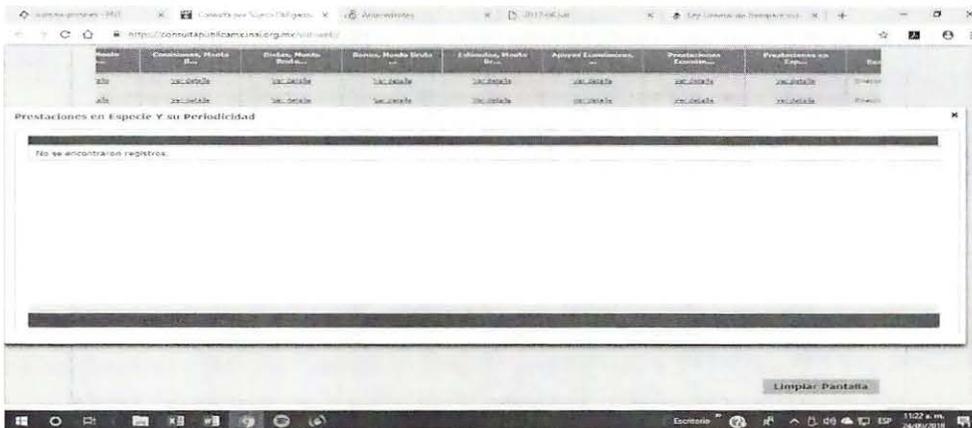
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

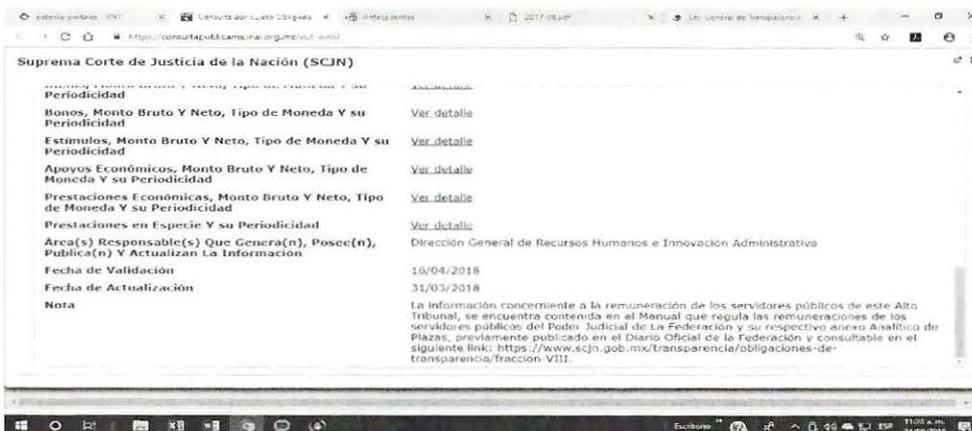


Handwritten mark



Handwritten mark

El sujeto obligado publica en el apartado NOTA lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

El hipervínculo a que hace mención el apartado NOTA nos conduce a:



Por lo anterior, es que, desde la perspectiva de este ciudadano, el sujeto obligado incumple con los siguientes criterios:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero*
- Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie*
- Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie*
- Criterio 21 Denominación de los ingresos*
- Criterio 22 Monto bruto de los ingresos*
- Criterio 23 Monto neto de los ingresos*
- Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 25 Periodicidad de los ingresos*
- Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación*
- Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación*
- Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación*
- Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación*
- Criterio 31 Denominación de las gratificaciones*
- Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones*
- Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones*
- Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones*
- Criterio 36 Denominación de las primas*
- Criterio 37 Monto bruto de las primas*
- Criterio 38 Monto neto de las primas*
- Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 40 Periodicidad de las primas*
- Criterio 41 Denominación de las comisiones*
- Criterio 42 Monto bruto de las comisiones*
- Criterio 43 Monto neto de las comisiones*
- Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 45 Periodicidad de las comisiones*
- Criterio 46 Denominación de las dietas*
- Criterio 47 Monto bruto de las dietas*
- Criterio 48 Monto neto de las dietas*
- Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 50 Periodicidad de las dietas*
- Criterio 51 Denominación de los bonos*
- Criterio 52 Monto bruto de los bonos*
- Criterio 53 Monto neto de los bonos*
- Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 55 Periodicidad de los bonos*
- Criterio 56 Denominación de los estímulos*
- Criterio 57 Monto bruto de los estímulos*
- Criterio 58 Monto neto de los estímulos*
- Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 60 Periodicidad de los estímulos*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.

Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos

Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos

Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos

Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal¹⁶

Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas

Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas

Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas

Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

*Además, se considera que la leyenda publica en el apartado NOTA no cumple con lo establecido en el Dispositivo Octavo, fracción V, de los **Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**" (sic)*

II. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0355/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/0963/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, cumpliendo así con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

- En el formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII, relativo a la información correspondiente al periodo 2015-2017 se encontraron cinco registros, como se observa en la siguiente imagen:

Id	Entidad Federativa	Ejercicio	Formato Que se Utilizó	Tipo de Subregistro	Clave (1) Word Del P...	Comentarios O...	Descripción del C...	Área de Subregistro	Resolución (1) (En)A...	Proceso Apellido...
1	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2015	0000 - 00000000	Remuneración Bruta y Neta	0					
2	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2016	0000 - 00000000	Remuneración Bruta y Neta	0					
3	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2017	0000 - 00000000	Remuneración Bruta y Neta	0					
4	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2015	0000 - 00000000	Remuneración Bruta y Neta	0					
5	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2016	0000 - 00000000	Remuneración Bruta y Neta	0					



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- En el formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII, relativo a la información correspondiente al periodo 2018 se encontraron dos registros, como se observa en la siguiente imagen:

J

The screenshot shows the search results for the 'Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)'. The search criteria are: Estidad Federativa: Federación; Tipo de Sujeto Obligado: Poder Judicial; Sujetos Obligados: Sujetos Obligados; Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: VIII - Remuneración bruta y neta.

Filters for search: Realizar Consulta. Download buttons: Descargar 1-2.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Registro	Clave O Nivel Del P...	Denominación O Descripción	Denominación Del C...	Área de Adscripción	Muestra (s)
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2018	01/04/2018	30/09/2018	Miembro de Poder Judicial					
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2018	01/04/2018	30/09/2018	Miembro de Poder Judicial					

VI. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

JF

The screenshot shows the website of the Suprema Corte de Justicia de la Nación. The navigation menu includes: Inicio, Conoce la Corte, Pleno y Salas, Presidencia, Prensa y Multimedia, and Transparencia. The 'Transparencia' section is active, showing 'OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA' and 'Plataforma Nacional de Transparencia'. A large arrow points to the 'SIPOT' link. Below this, there is a section for 'Información Especifica' with a 'Jurisdiccional' icon.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

https://consultapublicamx.inai.org.mx/cvut-web/?idSujetoObligadoParametro=3056&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=30

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación
 Tipo de Sujeto Obligado: Poder Judicial
 Sujetos Obligados *: Sujeto Obligado

1. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo *: Selecciona...
 Formato *: Selecciona...

Realizar Consulta

Descargar Descargar

Handwritten mark

VII. Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

Handwritten mark

VIII. Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el escrito signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió su informe justificado del cual se destaca lo que a la letra se lee:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

"[...]"

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 26 de septiembre de 2018, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 0355/2018 y notificado el pasado 1º de octubre a través de la herramienta denominada HCOM, por este medio comparezco a emitir **INFORME** respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

En principio, debe señalarse que este Alto Tribunal ha emprendido acciones institucionales específicas relacionadas con la publicidad de las remuneraciones de todos sus integrantes, lo cual se ha realizado desde dos ópticas: por una parte, el documento normativo relacionado con ese rubro en el Poder Judicial de la Federación y, por la otra, un sistema de búsqueda que permite consultar los montos brutos y netos, así como el resto de las prestaciones.

A continuación se desarrollan los aspectos más relevantes relacionados con estas dos prácticas institucionales de apertura, cuyas particularidades y alcances deben mirarse a la luz de un contexto de autonomía e independencia judicial

I. Contexto de las acciones institucionales.

Tal como se ha establecido en comunicaciones anteriores, es importante destacar el contexto de independencia y autonomía judicial –en su faceta administrativa para este caso– que se actualiza para este Alto Tribunal a partir del régimen constitucional del Estado Mexicano.

En tal sentido, el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin que puedan reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación.

*El propio apartado constitucional denominado "División de Poderes" establece la integración, depositarios y facultades exclusivas de cada uno de ellos, **reconociéndoles con claridad su autonomía.***

Particularmente, el Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 94 de la Constitución, deposita su ejercicio en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito; la competencia y funcionamiento de los mismos se regirán conforme lo dispongan las leyes. La administración, vigilancia y disciplina del mismo, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Lo anterior supone un requisito esencial de la existencia de un Poder Judicial independiente, sometido únicamente al imperio de la ley.

Esta independencia del ejercicio de las funciones que les son asignadas y su libertad frente a todo tipo de poder, constituye la piedra final en el edificio del Estado democrático constitucional de derecho.¹

El criterio de independencia judicial ha sido reconocido también por diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano forma parte, cuya esencia de dichas disposiciones es garantizar la existencia al interior de los Estados de un poder judicial independiente, competente e imparcial.²

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que uno de los objetivos principales que tiene la separación de los poderes públicos, es la garantía de la independencia del poder judicial y, para tales efectos, los diferentes sistemas políticos han ideado procedimientos estrictos, tanto para su nombramiento, destitución y funcionamiento.

Los Principios Básicos de las Naciones Unidas Relativos a la Independencia de la Judicatura, establecen, entre otras cosas, que: "la independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura."³

Como se citó en párrafos anteriores, el Poder Judicial de la Federación se ejerce, entre otros, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Ley Orgánica).

El carácter de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es de Máximo Tribunal Constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación; entre cuyas responsabilidades destaca la defensa del orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno y la resolución, en definitiva, de asuntos de trascendencia social.

Sobre la autonomía e independencia judicial, el Pleno de este Alto Tribunal ha determinado que deben ser establecidas y garantizadas, lo que se traduce en un doble mandato constitucional:

*– El de establecer **condiciones de independencia y autonomía**, que exige una acción positiva y primigenia del legislador local para incluirlas en la ley; y,*

¹ Chaires, p. 2

² Los instrumentos internacionales que reconocen estos principios son el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, normas obligatorias para todas las autoridades, órganos u organismos que conforman al Estado mexicano, de conformidad con el artículo Primero de la Constitución Federal.

³ Corte IDH. Caso del Tribunal Constitucional Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de enero de 2001. Serie C No. 71, Párrafo 73.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

– El de garantizar esos contenidos, lo que significa para el legislador ordinario un principio general que presume la necesaria permanencia de los elementos y previsiones existentes, bajo una exigencia razonable de no regresividad, **para evitar que se merme o disminuya indebidamente el grado de autonomía e independencia judicial** existente en un momento determinado.⁴

Incluso, los alcances de la independencia y autonomía judicial deben contemplarse más allá del acto jurisdiccional (formal y material) y distinguir la faceta de orden administrativa. Destaca particularmente en el rubro de **la autonomía de la gestión presupuestal** indispensable para garantizar ambos aspectos.

Al respecto, también el Pleno de este Alto Tribunal ha reconocido tal elemento como una de las **garantías constitucionales dirigidas a salvaguardar la función jurisdiccional**.

Especialmente ha señalado que **ninguna función administrativa que se ejerza para hacer operacional la función jurisdiccional puede pasar por alto alguna de las garantías, las cuales constituyen el estándar necesario que cualquier determinación administrativa debe cumplir para poder ser ejercida**, ya que de otro modo podrían producir una afectación al artículo 116, fracción III, constitucional, y por consiguiente al 17, que consagra la garantía de acceso a la jurisdicción por parte de los gobernados.⁵

Esto es relevante en la medida que la autonomía e independencia judiciales son aspectos que redundan en la garantía de acceso a la justicia de los individuos. Así, su alcance va más allá de aspectos formales y/o materiales del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y se consagra en el orden jurídico como vehículo para alcanzar y preservar el estado de derecho.

De manera que, por una parte, destaca un esquema de garantías constitucionales de la función jurisdiccional destinadas a la estabilidad y respeto de la autonomía judicial y, por la otra, que **uno de los elementos que preserva ese esquema se refiere a todos y cada uno de los elementos operacionales de esa función**.

Esto es, todos aquellos propios del plano administrativo en los que descansa la correcta configuración y despliegue de la función jurisdiccional. En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que las atribuciones y **las garantías con que cuente el órgano de gobierno y administración** pueden contribuir significativamente a reducir los riesgos a la independencia de las y los operadores de justicia.

Por tanto, al igual que lo han recomendado el Relator de Naciones Unidas y la Comisión de Venecia, la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que

⁴ Tesis: P./J.29/2012, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL. EL LEGISLADOR DEBE ESTABLECERLAS Y GARANTIZARLAS EN LA LEY. Décima Época.

⁵ Tesis: P./J.115/2009. CONSEJOS DE LA JUDICATURA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SU ACTUACIÓN DEBE RESPETAR LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. Novena Época.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

es recomendable los Estados propicien la creación de un órgano independiente **encargado del gobierno y administración**, incluyendo la selección y el nombramiento y el régimen disciplinario, para las entidades de justicia (Fiscalía, Defensoría y Poder judicial), el cual debería estar separado institucionalmente del Poder ejecutivo y del Legislativo, **como garantía de independencia** respecto de estos poderes.⁶

En virtud de esas características y definiciones de orden constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación **ostenta un nivel de autonomía que supone la definición de parámetros propios y constitucionales, entre otras cosas, para su organización y administración.**

II. **Naturaleza y alcances del Manual de Remuneraciones y Analítico de plazas.**

Bajo los parámetros de autonomía e independencia judicial antes descritos, particularmente en el ámbito administrativo y operacional, es relevante reconocer claramente la naturaleza y alcances del Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (Manual), que es el documento que se encuentra publicado, tanto en la página de Internet como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en el apartado que corresponde a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General.

Esto es así dado que la emisión, aprobación y publicación de ese documento constituye una actuación en el marco del ejercicio de atribuciones de orden administrativo que salvaguardan la función jurisdiccional en la medida que constituye un factor de estabilidad y despliegue armónico de esta última.

Así, desde una perspectiva legal y facultativa, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Órganos de Gobierno.

En el rubro de las remuneraciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo noveno, y 101 de la Constitución, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la

⁶ Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia; hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos, OEA/Ser.LV/II. Doc. 44, 5 de diciembre de 2013, p. 104



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución.

Así, de conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución y en la ley.

Por tales motivos, año con año se elabora el documento denominado "Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación.

*Tales acuerdos se aprueban y publican en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, de manera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, **publican la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos, atendiendo a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.***

Destaca el hecho de que el Manual constituye una referencia obligatoria en la medida que las percepciones de los servidores públicos se sujetarán a los tabuladores autorizados.

*Así, el Manual tiene un **objetivo material y formalmente regulatorio**, en la medida que establece las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.*

*Por otra parte, son **sujetos su aplicación** los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y son **responsables de su aplicación** los servidores públicos de cada instancia competente, en este caso, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Además, prevé el **sistema de percepciones** definido como el **conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios** que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. El cual se conforma, en términos generales, por:*

- Sueldo Base.- Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.*
- Compensación Garantizada o de Apoyo.- Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.*
- Sueldo Básico.- Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- *Prestaciones Nominales.*- Son las que se encuentran en el tabulador de sueldos, diferentes al sueldo básico.
- *Sueldo Tabular.*- Total de percepciones fijas que refleja el Tabulador.
- *Percepciones Ordinarias.*- Es el pago mensual que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular.
- *Percepciones Extraordinarias.*- Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Órganos de Gobierno.
- *Prestaciones.*- Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto.
- *Seguros.*- Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad e invalidez total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado.
- *Prestaciones Económicas.*- Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.
- *Otras Prestaciones.*- Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos. Se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.
- *Prestaciones de Seguridad Social.*- Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.

Finalmente, el aludido Manual contiene el presupuesto analítico de plazas del Poder Judicial de la Federación, en el que **se describen cada uno de los puestos y se precisa el nivel, sueldo base, compensación garantizada, prestación nominal, prima vacacional, aguinaldo, asignaciones adicionales y, en su caso, pago por riesgo.** En cada caso se aluden los montos exactos (en pesos).

En suma, el Manual es relevante y **suficiente en la medida que tiene efectos jurídicos de orden constitutivo y en él figuran los datos** como las remuneraciones, prestaciones y la periodicidad de los mismos, de acuerdo al tipo de puesto del servidor público de interés.

Por ello, debe insistirse en que este documento expone, por una parte, la remuneración de los servidores públicos de este Alto Tribunal y, por la otra, es aplicable a todo el Poder Judicial de la Federación, en la medida que sus alcances u objetivos son establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial Federal, conforme a su nivel jerárquico.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

La lógica de su expedición responde a la autonomía de gestión que tiene el Poder Judicial de la Federación que cuenta con una base constitucional y legal que hace posible que se realicen las tareas que constitucionalmente se tienen encomendadas a partir de la organización que se estime autónomamente adecuada.

Así, la base constitucional de este manual de percepciones se encuentra en los artículos 94, 99, 100, 123 y 127 de la Constitución, en especial la última parte del artículo 100 que señala que la Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 99 de esta Constitución.

Finalmente, el artículo 14 de la Ley Orgánica señala como atribuciones del Ministro Presidente de este Alto Tribunal las correspondientes a las de formular anualmente el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y someterlo a la aprobación de esta última funcionando en Pleno; y remitir oportunamente al Presidente de la República los proyectos de presupuestos de egresos del Poder Judicial de la Federación, a fin de que se proceda en términos de la autonomía de gestión prevista en el último párrafo del artículo 100 de la Constitución.

*En ese sentido, el Manual surge de la propia obligación legal del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año fiscal correspondiente, que señala que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos **deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio**, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.*

Aunado a lo anterior, este documento concentrador tiene como base legal la siguiente normativa para poder determinar las prestaciones del Poder Judicial de la Federación:

- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Artículo tercero transitorio del "DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- *Condiciones Generales de Trabajo de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.*
- *Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.*
- *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- *Reglamentos Interiores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
- *Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.*

Por lo tanto, si se toman en cuenta las características y autonomía de los órganos que conforman el Poder Judicial de la Federación, destaca que el documento define todas y cada una de las prestaciones que reciben los empleados del Poder Judicial Federal, además de su sueldo base, lo cual se conceptualiza como un **sistema de percepciones**, que a su vez se conforma por el conjunto de conceptos que integran el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados.

Así, la racionalidad, alcances, bases constitucionales y legales de este documento permiten concluir lo siguiente:

- **Deviene del despliegue de las atribuciones de los Poderes Judicial y Legislativo**, en la medida que el primero delinea y remite su presupuesto de egresos y el segundo lo aprueba como parte del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Tiene un **valor jurídico constitutivo** en la medida que es un documento que establece las remuneraciones de todos y cada uno de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación y las plasma como una **disposición taxativa, única e inalterable**;
- **Es objeto de publicidad y oficialización** a través del mecanismo de difusión por excelencia del Estado Mexicano: el Diario Oficial de la Federación;
- Permite conocer **el sueldo o percepciones básicas** de los servidores públicos del Poder Judicial Federal y **describe cada una de las prestaciones que se erogan por cada uno de los tipos de puestos que lo conforman**, haciendo una referencia anual y mensual de cada uno de los puestos detallados; y
- **Es único**, no existe ningún otro documento que de manera general, definida, taxativa y con efectos jurídicos y de divulgación oficial, plasme las remuneraciones exactas de los servidores públicos de este Alto Tribunal.

Lo anterior se condice con la publicación que actualmente realiza este Alto Tribunal en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General y que parte de la lógica de que el Manual de Remuneraciones es **la única información oficial, única, accesible, clara y gratuita, dado que se trata de un insumo adecuado que permite conocer todos y cada uno de los elementos relacionados con las remuneraciones.**

III. Particularidades del directorio institucional

Tal como se advirtió en un diverso informe complementario, ha sido liberada una actualización del directorio en el portal de internet institucional que también se encuentra disponible en el portal de Internet institucional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Dicha actualización incluye un acceso directo a diversa información de quienes integran este Alto Tribunal y considera tres rubros generales:

- **Información del funcionario:** cargo, nombre y área;
- **Contacto:** número telefónico, extensión, correo electrónico, dirección; y,
- **Plaza:** sueldo tabular mensual (bruto y neto), puesto y clave. Además, se incorporan las descripciones de todas y cada una de las prestaciones de carácter general, seguros y otras cuestiones relacionadas con la plaza, en términos del Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Para acceder a toda esta información únicamente es necesario accionar el enlace que se encuentra habilitado en la denominación del puesto de todas y cada una de las personas que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Además, la herramienta cuenta con un buscador que permite localizar a las personas por puesto, área o nombre y a partir de esos hallazgos posibilita acceder, de la misma forma, a toda la información descrita con anterioridad.

Dicha herramienta se encuentra localizada en el siguiente enlace de internet: http://www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Directorio.aspx, reúne características de accesibilidad web y garantiza los parámetros legales de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualización, comprensibilidad y verificabilidad que debe reunir la información que se publica por parte de los sujetos obligados.

Respecto de su alcance, es también importante reconocer el contexto de independencia judicial que prevalece y advertir que los **parámetros legales relacionados con la publicación de las remuneraciones** se satisfacen al difundir, sin necesidad de que medie una solicitud expresa, el monto bruto y neto del sueldo tabular mensual, así como la descripción de cada una de las prestaciones.

En torno a esta descripción y dependiendo del tipo de prestación, se precisan los montos específicos (apoyo anteojos, estímulo por antigüedad o gastos funerarios) y/o equivalencias reguladas que permiten conocer los montos correspondientes (aguinaldo, vacaciones o prima vacacional), mismas que tienen un sustento legal o reglamentario que les dan contenido.

Para el caso de los seguros, se puntualiza el alcance de las sumas aseguradas (gastos médicos mayores y de vida) y/o el porcentaje de las primas netas susceptibles de aportación (separación individualizado).

Como se advierte, la actualización de **referencia satisface los cánones legales relacionados con la publicidad de las remuneraciones** y, bajo la perspectiva de autonomía e independencia judicial que prevalece, la denuncia de transparencia que diera origen al expediente citado al rubro superior derecho habrá de ser resuelta decretando el debido cumplimiento por parte de este Alto Tribunal.

IV. Conclusión



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Las acciones institucionales específicas relacionadas con la publicidad de las remuneraciones de todos los integrantes de este Alto Tribunal a través de la publicación del Manual, del sueldo tabular mensual –bruto y neto– y de las prestaciones –incluidos los montos o equivalencias respectivas–, satisfacen los parámetros legales relacionados con esa obligación de transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

PIDO:

ÚNICO. Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando **INFORME** de conformidad con el artículo 95 de la Ley General y se resuelva el fondo del asunto decretando el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de publicidad de remuneraciones.

[...]” (sic)

No se omite señalar que el informe justificado fue recibido el tres de octubre de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia, por lo que se tuvo por presentado al día hábil siguiente de su interposición.

X. Con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, para constatar la actualización de la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual de la misma, a través del hipervínculo proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, observando que se encuentra publicada información, por servidor público, con datos generales de identificación con sus respectivas remuneraciones, incluyendo diversas prestaciones de carácter general, tal como se muestra en las imágenes siguientes:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

INFORMACIÓN DE LA PERSONA

EL/LLA: RAFAEL CORRAL CORTÉS
Cargo: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
Área: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CONTACTO

Comentarios: 513 3000 EXT: 3189 EXT2: 3296
Correo Electrónico: rcorral@scjn.gob.mx
Dirección: Dirección Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pista Súbita 2, Centro de Cuauhtémoc, C.P. 06059, Pcia. Poetza, D.F. México

PLAZA		Puesto	Clase Del Puesto
Sueldo Técnico Mensual		Secretario General de Acuerdos	M502
Total Bruto			
523,467.56			
Total Neto			
513,241.86			

Prerrogativas de carácter general

Asignado (1)	Mejorías (2)	Prima Vacacional (3)
Asignaciones adicionales (4)	Prima quinquenal (5)	
Seguridad social		
Aportaciones de seguridad social (655) EFC VOOTE (6)	Cesación para el servicio (Ad. 190 ley) (66) TE (7)	
Regalías		
Seguro de gastos médicos mayores (8)	Seguro de vejez (Ad. 190 Ley) (9)	Seguro de vida del personal (10)
Seguro colectivo de vida (11)		
Otros prestaciones		
Ayuda de traslado o visitas gratuitas (12)	Ayuda de tránsito o retiro graduado (13)	Indemnidad de día del pago (14)
Estimulo por antigüedad (15)	Estimulo por jubilación (16)	
Ayuda de gastos funerarios (18)	Pago de defunción (18)	Ayuda por incapacidad médica permanente (17)

XI. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, un escrito del denunciante, a través del cual manifestó lo siguiente:

[...]

En mi calidad de denunciante dentro de expediente DIT 0355/2018, solicito me informe el medio a través del cual puedo consultar los autos del citado expediente. Así mismo, solicito me informe el día en que fue notificado el auto admisorio al ente obligado, así como, en su caso, el informe justificado que este último haya remitido. Lo anterior, para estar en posibilidad de realizar los alegatos pertinentes." (sic)

XII. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el escrito signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió un informe complementario del cual se destaca lo que a la letra se lee:

[...]

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en alcance al informe remitido el pasado 03 de octubre del año en curso, por este medio comparezco a emitir **INFORME COMPLEMENTARIO** respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes:*

CONSIDERACIONES:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

V. Acciones institucionales

Tal como se anticipó en el diverso informe complementario del asunto radicado con el número DIT 0292/2018, se emprendieron las gestiones internas para incluir un enlace directo al directorio institucional tanto en el portal de transparencia, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT – PNT) y, en esa medida, ofrecer la información relacionada con las remuneraciones de este Alto Tribunal en ambos espacios.

Como resultado de ello, actualmente **se encuentra disponible una referencia en el formato correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General albergado en el SIPOT – PNT**, que precisamente orienta a la consulta del enlace electrónico http://www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Directorio.aspx, en el que se presenta un acceso directo a diversa información de quienes integran este Alto Tribunal y considera tres rubros generales:

- **Información del funcionario:** cargo, nombre y área;
- **Contacto:** número telefónico, extensión, correo electrónico, dirección; y,
- **Plaza:** sueldo tabular mensual (bruto y neto), puesto y clave. Además, se incorporan las descripciones de todas y cada una de las prestaciones de carácter general, seguros y otras cuestiones relacionadas con la plaza, en términos del Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, se reitera que la citada herramienta reúne características de accesibilidad web y garantiza los parámetros legales de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualización, comprensibilidad y verificabilidad que debe reunir la información que se publica por parte de los sujetos obligados.

Además, en términos de contenido, la información satisface los cánones legales relacionados con la publicidad de las remuneraciones y, bajo la perspectiva de autonomía e independencia judicial que prevalece, la denuncia de transparencia que diera origen al expediente citado al rubro superior derecho habrá de ser resuelta decretando el debido cumplimiento por parte de este Alto Tribunal.

VI. Cambio de status

Derivado de lo anterior, es posible reconocer que la actualización de la información y especialmente la inclusión de una referencia en el formato de la fracción VIII del SIPOT – PNT, implican un cambio en la situación que se verificaba al momento de la interposición de la denuncia y el momento vigente, lo cual es fundamental tomar en cuenta para resolver la controversia planteada.

Lo anterior es así en la medida del propio diseño del procedimiento de la denuncia de transparencia que, debe recordarse, se activa a partir del señalamiento del denunciante y continúa con el informe del sujeto obligado para que éste se manifieste al respecto, finaliza inmediatamente después –salvo informes complementarios– con una resolución al respecto; sin embargo, no existe un momento en el que resulte posible enterar al interesado de las actualizaciones que, en su caso, sufra la información materia de la denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Más allá de esa imposibilidad de este Alto Tribunal, resulta evidente que la materia de la denuncia ha quedado desvirtuada a propósito del cambio de situación relatado y, desde la perspectiva del órgano resolutor, la Litis también se ha modificado sustancialmente en la medida que prevalece una situación diversa a la señalada por el denunciante, lo que plantea un escenario distinto en el que debe, necesariamente, emitirse un pronunciamiento tomándole en cuenta.

En esa posición, resulta ineludible contemplar esta actualización al momento de resolver y, destacadamente, considerar que no existía cuando se interpuso la denuncia, lo cual propicia que haya quedado sin materia e impide estudiar la cuestión planteada tal y como se denunció por el interesado.

Así, el asunto ha quedado sin materia pues se ha cumplido el objeto y racionalidad de la denuncia de transparencia y los términos en los que se presentó han quedado superados a propósito de la actualización anunciada y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General en el rubro de la publicación de las remuneraciones.

VII. Conclusiones

Desde la perspectiva del órgano resolutor y bajo un contexto de autonomía e independencia judicial que prevalece en torno a este Alto Tribunal, resultan inevitables las siguientes cuestiones:

- Contemplar las acciones institucionales de actualización de la información relacionada con las remuneraciones;*
- Reconocer el cambio de situación respecto del momento en el que se presentó la denuncia de transparencia y, en esa medida, que ha quedado sin materia la misma; y,*
- Resolver el debido cumplimiento de las disposiciones legales en ese renglón por parte de este Alto Tribunal.*

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

P I D O:

Primero. *Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando **informe complementario** de conformidad con el artículo 95 de la Ley General y notificando sobre la inclusión de una referencia directa al directorio del portal de internet institucional en el formato de la fracción VIII del artículo 70 albergado en el SIPOT – PNT.*

Segundo. *A partir del contexto prevaleciente y los alcances de esta actualización en términos de la publicidad de remuneraciones, se resuelva esta denuncia de transparencia decretando el debido cumplimiento de las disposiciones legales en ese renglón.*

[...]” (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

XIII. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el escrito signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió un nuevo informe complementario del cual se destaca lo que a la letra se lee:

"[...]"

Me refiero a la notificación efectuada a través de la Herramienta de Comunicación (HCOM) el pasado 1º de octubre del año 2018, mediante la cual remite el Acuerdo Admisorio respecto de la denuncia presentada en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por supuesto incumplimiento de la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnada a esa Dirección General el 24 de septiembre del año en curso, con el número de expediente DIT 0355/2018, así como al informe justificado remitido por esta Unidad General el pasado 03 de octubre del año en curso.

*Al respecto y en atención al punto cuatro (medios de comunicación disponibles) y sexto (requerimiento de informe justificado) del referido acuerdo, remito **informe complementario** para enterar a esa autoridad que actualmente se encuentra disponible la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el formato respectivo y albergado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT – PNT)*

Por lo tanto, le solicito lo siguiente:

- *Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando informe complementario de conformidad con el artículo 95 de la Ley General y notificando sobre la inclusión de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el formato respectivo y albergado en el SIPOT – PNT.*
- *A partir del contexto prevaeciente y los alcances de esta actualización en términos de la publicidad de remuneraciones, se resuelva esta denuncia de transparencia decretando el debido cumplimiento de las disposiciones legales en ese renglón.*

"[...]" (sic)

No se omite señalar que dicho informe complementario fue recibido el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia, por lo que se tuvo por presentado al día hábil siguiente de su interposición.

XIV. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, para constatar la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

actualización de información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una nueva verificación virtual del contenido de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

- En el formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII, relativo a la información correspondiente a los ejercicios 2015-2017 se encontraron trece mil setecientos noventa y siete (13,797) registros, como se observa en la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'Consulta por Sujeto Obligado' interface. The search criteria are: Entidad Federativa: Federación; Tipo de Sujeto Obligado: Poder Judicial; Sujetos Obligados: 1. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2015-2017; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: VIII - Remuneración bruta y neta. The search results section indicates 'Se encontraron 13,797 registros.' There is a handwritten blue mark on the right side of the page.

- En el formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII, relativo a la información correspondiente a al ejercicio 2018 se encontraron tres mil cuatrocientos tres (3,403) registros, como se observa en la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'Consulta por Sujeto Obligado' interface with the same search criteria as above, but the Período is set to 'Información 2018'. The search results section indicates 'Se encontraron 3,403 registros.' There is a handwritten blue mark on the right side of the page.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

XV. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace, mediante proveído de la misma fecha, ordenó la remisión al particular del expediente electrónico de la denuncia, al correo electrónico señalado para recibir notificaciones. Asimismo, otorgó al denunciante un plazo de tres días hábiles para que, en caso de considerarlo necesario, manifestara lo que a su derecho convenga. Cabe precisar que no se recibió manifestación alguna del particular en dicho plazo.

XVI. Con fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/DGEPLJ/0210/2018**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XVII. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Del escrito de denuncia se advierte que el particular se inconformó porque a su consideración el sujeto obligado incumple con lo previsto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), respecto a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, particularmente en los criterios siguientes:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado); **Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado); **Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado); **Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde); **Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido); **Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino; **Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno); **Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra); **Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero; **Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero; **Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero; **Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero; **Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie; **Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie; **Criterio 21** Denominación de los ingresos; **Criterio 22** Monto bruto de los ingresos; **Criterio 23** Monto neto de los ingresos; **Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Euro, Libra, Yen; **Criterio 25** Periodicidad de los ingresos; **Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación; **Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación; **Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación; **Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación; **Criterio 31** Denominación de las gratificaciones; **Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones; **Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones; **Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones; **Criterio 36** Denominación de las primas; **Criterio 37** Monto bruto de las primas; **Criterio 38** Monto neto de las primas; **Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 40** Periodicidad de las primas; **Criterio 41** Denominación de las comisiones; **Criterio 42** Monto bruto de las comisiones; **Criterio 43** Monto neto de las comisiones; **Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 45** Periodicidad de las comisiones; **Criterio 46** Denominación de las dietas; **Criterio 47** Monto bruto de las dietas; **Criterio 48** Monto neto de las dietas; **Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 50** Periodicidad de las dietas; **Criterio 51** Denominación de los bonos; **Criterio 52** Monto bruto de los bonos; **Criterio 53** Monto neto de los bonos; **Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 55** Periodicidad de los bonos; **Criterio 56** Denominación de los estímulos; **Criterio 57** Monto bruto de los estímulos; **Criterio 58** Monto neto de los estímulos; **Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 60** Periodicidad de los estímulos; **Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas; **Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos; **Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos; **Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen; **Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos; **Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal¹⁶; **Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas; **Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas; **Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre); **Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas; **Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante, y **Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Ahora bien, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó primordialmente lo siguiente:

- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene publicado, tanto en la página de Internet como en el SIPOT, en el apartado correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
- Que el Manual publicado define todas y cada una de las prestaciones que reciben los empleados del Poder Judicial Federal, además de su sueldo base, lo cual se conceptualiza como un sistema de percepciones, que a su vez se conforma por el conjunto de conceptos que integran el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados, haciendo una referencia anual y mensual de cada uno de los puestos detallados.
- Que la expedición de dicho Manual responde a la lógica de autonomía de gestión que tiene el Poder Judicial de la Federación, ya que cuenta con una base constitucional y legal que hace posible que se realicen las tareas que constitucionalmente se tienen encomendadas a partir de la organización que se estime autónomamente adecuada.
- Que el sujeto obligado liberó una actualización del directorio en su portal de internet institucional, que incluye un acceso directo a diversa información de los servidores públicos que integran al sujeto obligado, la cual contiene tres rubros generales: "Información del funcionario: cargo, nombre y área"; "Contacto: número telefónico, extensión, correo electrónico, dirección", y "**Plaza: sueldo tabular mensual (bruto y neto), puesto y clave.**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Adicionalmente, se incorporan las descripciones de todas y cada una de las prestaciones de carácter general, seguros y otras cuestiones relacionadas con la plaza, en términos del Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

- Que la citada herramienta reúne características de accesibilidad web y garantiza los parámetros legales de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualización, comprensibilidad y verificabilidad que debe reunir la información que se publica por parte de los sujetos obligados.
- Que con la actualización de la información se presenta un cambio en la situación que se verificaba al momento de la interposición de la denuncia y el momento vigente, toda vez que la materia de la denuncia ha quedado desvirtuada y, en consecuencia, la litis también se ha modificado sustancialmente en la medida que prevalece una situación diversa a la señalada por el denunciante, lo que plantea un escenario distinto, y propicia que la denuncia haya quedado sin materia e impide estudiar la cuestión planteada tal y como se denunció por el interesado.

Mediante un informe complementario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó, primordialmente, lo siguiente:

- Que tal como lo había anticipado en su informe justificado, el sujeto obligado incluyó un enlace directo al directorio institucional tanto en el portal de transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como en el SIPOT, ofreciendo la información relacionada con las remuneraciones del Alto Tribunal en ambos espacios.
- Que la actualización de la información y especialmente la inclusión de una referencia en el formato de la fracción VIII del SIPOT, implican un cambio en la situación que se verificaba al momento de la interposición de la denuncia y el momento vigente, por lo que la denuncia presentada ha quedado sin materia, lo cual es fundamental tomar en cuenta para resolver la controversia planteada.

Mediante un nuevo informe complementario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó, primordialmente lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- Que actualmente se encuentra disponible la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en el formato respectivo albergado en el SIPOT.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó los informes justificado y complementarios, remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT y en el portal de internet de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, como se advierte de los Resultandos V, X y XIII para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la publicación del vínculo que remite de forma directa al SIPOT, sin embargo, se observó que la primera actualización de información aludida por el sujeto obligado en su informe justificado se encuentra alojada en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la segunda incorporación de información se encuentra el SIPOT, por lo que, en el caso que nos ocupa, fue necesario analizar la información en ambos repositorios.

Es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, los cuales establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017⁷ establecen los siguientes criterios:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: *"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal"*.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza,

⁷ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración¹⁰.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información deberá guardar coherencia con lo publicado en cumplimiento de las fracciones II (estructura orgánica), III (facultades de cada área), VII (directorío), IX (gastos de representación y viáticos), X (número total de plazas y del personal de base y confianza), XIII (información de la unidad de transparencia), XIV (convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos) y XVII (información curricular) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])

Criterio 2 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 3 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)

Criterio 6 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 7 Sexo: Femenino/Masculino

Criterio 8 Remuneración mensual bruta (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno): Pesos mexicanos / Otra moneda (especificar nombre y nacionalidad de ésta)

Criterio 9 Remuneración mensual neta (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra

¹⁰ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

[especificar]) (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 10 Percepciones en efectivo o en especie y adicionales, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 11 Ingresos y sistemas de compensación, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 12 Gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 13 Primas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 14 Comisiones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 15 Dietas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 16 Bonos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 17 Estímulos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 18 Apoyos económicos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 19 Prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterio 20 Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 27 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 28 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de <<sujeto obligado>>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor(a) público(a), empleado, y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])			Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción		
Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo: Femenino / Masculino	Remuneración mensual bruta (Pesos mexicanos/ Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Remuneración mensual neta (Pesos mexicanos/Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido						
Percepciones adicionales en efectivo (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Percepciones adicionales en especie	Periodicidad	Ingresos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Sistemas de compensación (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Gratificaciones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])		
						Primas (Pesos mexicanos/ Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])		
Periodicidad	Comisiones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Dietas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Bonos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Estímulos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad
Apoyos económicos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Prestaciones económicas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Prestaciones en especie	Periodicidad	Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])			

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales⁸ que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

⁸ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”
(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/ miembro del poder

¹³ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro¹⁴

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

Criterio 23 Monto neto de los ingresos

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación

Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación

Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación

Criterio 31 Denominación de las gratificaciones

Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones

Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones

Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones

Criterio 36 Denominación de las primas

Criterio 37 Monto bruto de las primas

Criterio 38 Monto neto de las primas

¹⁴ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas¹⁵.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal¹⁶
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.¹⁷
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

¹⁵ De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homólogos de la cámara de diputados para el ejercicio fiscal 2016.

¹⁶ De conformidad con el artículo 7, fracción III, inciso c, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León, las prestaciones en efectivo pueden ser el aguinaldo y la prima vacacional.

¹⁷ Definición de acuerdo al artículo 7, fracción III, inciso e, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Criterio 74 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 75 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 76 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 77 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 78 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)			Clave o nivel del puesto
Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	
Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración neta	
Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero		
Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos		
Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación		



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones
Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas
Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones
Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorgan por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota	

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza los sujetos obligados deben hacer del conocimiento público la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Resulta importante precisar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral respecto de la información correspondiente a los ejercicios 2015-2017. Para el caso de la información correspondiente al ejercicio 2018, el periodo de actualización es semestral o, en su caso, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo correspondiente. Asimismo, debe conservarse publicada la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

En consecuencia, la información que debe estar cargada en los formatos correspondientes es la relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2017 y el primer semestre 2018, siendo ésta la que se analiza en la presente resolución.

De la verificación realizada, se pudo observar que, al día de la presentación de la denuncia, el sujeto obligado contaba con cuatro registros en el **Formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII** correspondientes a la información del ejercicio 2017, y dos registros en el **Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII** relativos a la información del ejercicio 2018.

Ahora bien, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** en su informe justificado, manifestó entre otras cosas, que realizó una actualización de la información denunciada, en su portal de internet institucional.

A partir de lo expuesto por el sujeto obligado, con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una nueva verificación virtual de la información publicada, a través del hipervínculo proporcionado por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, para allegarse de elementos suficientes para calificar la denuncia presentada y analizar el estado que guarda la información.

De la nueva revisión efectuada, se observó que, al ingresar al hipervínculo señalado por el sujeto obligado, se despliega una sección del portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se encuentra el directorio de servidores públicos que integran el Alto Tribunal.

De este modo, por cada servidor público está habilitado un enlace en la denominación del puesto, el cual dirige a diversa información, entre la que se encuentra:

- Información del funcionario: cargo, nombre y área.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

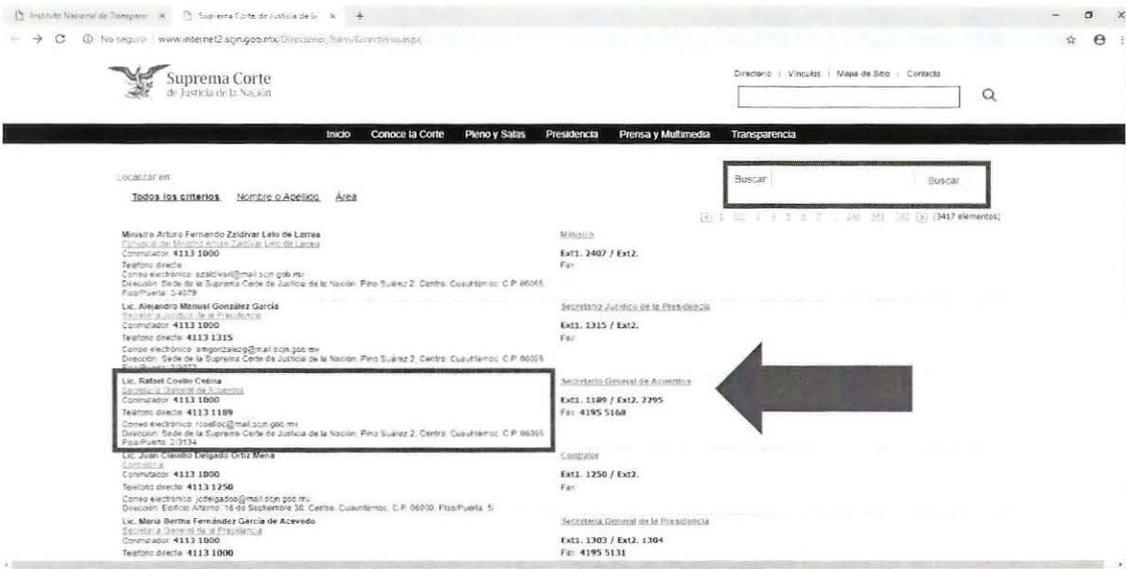
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- Contacto: número telefónico, extensión, correo electrónico, dirección.
- Plaza: **sueldo tabular mensual (bruto y neto), puesto y clave. Además, se incorporan las descripciones de todas y cada una de las prestaciones de carácter general, seguros y otras cuestiones relacionadas con la plaza**, en términos del Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Adicionalmente, la herramienta cuenta con un buscador que permite localizar a las personas por puesto, área o nombre y a partir de ellos se posibilita el acceder, de la misma forma, a toda la información descrita con anterioridad, como se observa en la siguiente imagen:



Una vez seleccionado el servidor público, se despliega, entre otra información, el **sueldo tabular mensual (bruto y neto)**, así como las **descripciones de las prestaciones de carácter general** relacionadas con la plaza correspondiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

PLAZA		
Servicio: Mensual		
Total Bruto		
322,432.55		
Total Neto*		
315,447.95		
Prestaciones de carácter general		
Aguinaldo (1)	Vacaciones (2)	Prima Vacacional (3)
Reservaciones extraordinarias (4)	Prima quinquenal (5)	
Seguridad social		
Reservaciones de seguridad social (COSTO FONDOS) (6)	Deportes para el tiempo libre (Ley 104 by ISSSTE) (7)	
Seguros	Seguro de separación individual (8)	Seguro de vida del personal (10)
Seguro colectivo de retiro (11)		
Otras prestaciones		
Ayuda de antepasados o hijos graduados (12)	Ayuda de antepasados o hijos graduados (13)	Estimulo del día del padre (14)
Estimulo por antigüedad (15)	Estimulo por antigüedad (16)	Ayuda por incapacidad médica permanente (17)
Ayuda de gastos funerarios (18)	Pago de defunción (19)	
Excentiva pre-jubilatoria		
Excentiva jubilatoria (20)		

En esta línea, al posicionar el cursor sobre alguna de las prestaciones, se muestra un cuadro informativo sobre cada uno de los rubros publicados, tal como se observa a continuación:

Seguro de vida del personal (10)

(10) Beneficio otorgado en favor de todos los servidores públicos del sistema de seguridad social del ISSSTE, tanto en activo como en pasivo, que se encuentren inscritos en el Seguro de Vida del Personal (SV) del ISSSTE. El monto de la prestación se determina de acuerdo a la Ley de Seguro de Vida del Personal del ISSSTE.

Adicionalmente, se pudo observar que en la parte inferior de dicha herramienta se encuentra disponible una sección que contiene diversas notas explicativas respecto a las prestaciones que corresponden a cada uno de los servidores públicos, según corresponda, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Direcciones.aspx?IDPUUESTO=973



Notas:

- (1) Cantidad que legalmente se otorga a todas las servidoras(es) públicas(as) al finalizar el año vigente, consistente en el importe neto equivalente a 40 días del sueldo básico bruto.
 - (2) Derecho de todas las servidoras(es) públicas(as) que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, quienes podrán disfrutar de dos periodos anuales con base en la establecido en la Ley Orgánica del P.J.
 - (3) Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo básico bruto, se otorga en cada uno de los dos periodos vacacionales.
 - (4) Cantidad que se otorga de manera anual a los ministros, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se cuantifica de conformidad con el monto que se establece en la RFA del ejercicio presupuestal correspondiente.
 - (5) Beneficio que se otorga a todas las servidoras(es) públicas(as), así como a su cónyuge, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo y/o a hijos solteros menores de veinticinco años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad cubierta que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica es hasta de 333 UMAs mensuales vigentes, con opción de incremento hasta una suma asegurada de 15,000 UMAs mensuales vigentes, con cargo al servidor público.
 - (6) Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de medio tiempo y espesor que transfieren voluntariamente su decisión de incorporarse al mismo, tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y garantizar el ingreso de ellos, en tanto se reincorporen, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su incorporación del servicio público por cualquier causa. La Suprema Corte aportará por cuenta y en nombre del servidor público una prima hasta igual al 2%, 4%, 5% o 10% que aporte ésta de su sueldo básico.
 - (7) Beneficio que tiene por objeto cubrir los costos de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con la que se contribuye a su seguridad y a la de su familia. La suma asegurada básica es equivalente a 40 meses de sueldo básico, con opción a paternización de hasta 100 meses, con cargo al servidor público.
 - (8) Beneficio económico que se otorga para la adquisición de arrendos o rentas graduadas, a todas las servidoras(es) públicas(as), por un monto anual máximo de \$3,100.00.
 - (9) Beneficio de carácter estudiantil que se otorga para la adquisición de arrendos a beneficiarios de todas las servidoras(es) públicas(as), consistente en un monto anual máximo de \$1,100.00 por beneficiario.
 - (10) Beneficio económico en favor de todas las servidoras(es) públicas(as) consistente en \$1,000.00 por año de servicio a partir de los 10 años y por cada 5 años posteriores.
 - (11) Apoyo económico que se otorga a beneficiarios para cubrir los gastos de sepelio, inhumación o cremación, con motivo del fallecimiento del (de) servidor(a) público(a), por un monto equivalente a \$33,000.00 netos.
 - (12) Apoyo económico para beneficiarios del (de) servidor(a) público(a) con motivo de su fallecimiento, para pagos de defunción, equivalente a cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido, más quinquenes.
- * Este importe considera reducciones conforme a la Ley del ISR, Título IV "de las Personas Físicas" Capítulo I y de la Ley del ISSSTE, Título Segundo del Régimen Obligatorio. No considera prestaciones obtenidas por el trabajador de manera anticipada.

De lo anterior se desprende que el sujeto obligado incorporó, en su página de internet, información adicional a la que tenía publicada al momento de la presentación de la denuncia.

En este sentido, de la nueva verificación virtual, se pudo observar que la información que originalmente estaba puesta a disposición, a través del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, actualmente se encuentra detallada por nombre y apellidos de los servidores públicos que integran a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, precisando la remuneración bruta y neta, así como la descripción de las prestaciones de carácter general que corresponden a cada puesto.

Ahora bien, en sus informes complementarios, el sujeto obligado manifestó que realizó la incorporación de información adicional en el SIPOT, ofreciendo con esto, las remuneraciones de los servidores públicos del Alto Tribunal en su portal de internet y en la PNT.

En consecuencia, de la nueva verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se pudo observar que, al día en que se emite la presente resolución, el sujeto obligado cuenta con trece mil setecientos noventa y siete (13,797) registros en el **Formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII** correspondientes a la información del ejercicio 2017, y tres mil cuatrocientos tres (3,403) registros en el **Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII** relativos a la información del ejercicio 2018, tal como quedó demostrado en el resultando XI de la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

En este sentido, se advierte que, en los formatos correspondientes a la información de 2017 y 2018, el sujeto obligado tiene publicado lo siguiente:

- Información publicada en el formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII, correspondiente al ejercicio 2017:

SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM23	Subdirector de Área	Subdirector de Área	Dirección General del Canal Judicial
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	PO32	Chofer	Chofer	Dirección General del Canal Judicial
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	PO27	Profesional Operativo	Profesional Operativo	Oficina del Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebollo
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM04	Asistente de Mando Superior	Asistente de Mando Superior	Presidencia
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM20	Secretario Auxiliar de Acuerdos	Secretario Auxiliar de Acuerdos	Oficina del Señor Ministro Eduardo Medina Mora
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MS09	Secretario de Estudio y Cuenta	Secretario de Estudio y Cuenta	Oficina del Señor Ministro José Fernando Franco González
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM18	Director de Área	Director de Área	Oficina de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM20	Secretaria Auxiliar de Acuerdos	Secretaria Auxiliar de Acuerdos	Oficina del Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM18	Director de Área	Director de Área	Presidencia
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM23	Subdirector de Área	Subdirector de Área	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	PO27	Profesional Operativo	Profesional Operativo	Oficina del Señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz V
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM23	Subdirector de Área	Subdirector de Área	Dirección General de Tecnologías de la Información
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativa	Oficina del Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	PO27	Profesional Operativo	Profesional Operativo	Oficina del Señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz V
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	PO27	Profesional Operativo	Profesional Operativo	Oficina del Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM25	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	Oficina de Transparencia y Sistematización de la Inform
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de base	PO29	Secretario	Secretario	Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de base	PO26	Taquigrafía Judicial Parlamentaria	Taquigrafía Judicial Parlamentaria	Debates
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM18	Directora de Área	Directora de Área	Comité de Amparos, Contradicciones de Tesis y De
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MS09	Secretaria de Estudio y Cuenta	Secretaria de Estudio y Cuenta	Oficina del Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MS09	Carario de Estudio y Cuenta (De Ponetario de Estudio y Cuenta (De Pon	Carario de Estudio y Cuenta (De Ponetario de Estudio y Cuenta (De Pon	Comité de Amparos, Contradicciones de Tesis y De
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MS07	de Estudio y Cuenta Coordinador de Estudio y Cuenta Coordinador	de Estudio y Cuenta Coordinador de Estudio y Cuenta Coordinador	Oficina de la Señora Ministra Margarita Beatriz Luna R
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de base	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativa	Oficina de la Señora Ministra Margarita Beatriz Luna R
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MM18	Director de Área	Director de Área	Oficina de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de base	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativa	Oficina General de Recursos Humanos e Innovación Admi
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2017	Tercer Trimestre	Servidor p/uo00FAblico de confianza	MS09	Secretaria de Estudio y Cuenta	Secretaria de Estudio y Cuenta	Oficina de la Señora Ministra Margarita Beatriz Luna R

NOMBRE (S) DEL(A) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	PRIMER APELLIDO DEL(A) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	SEGUNDO APELLIDO DEL(A) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	SEXO FEMENINO/MASCULINO	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIONES EN EFECTIVO	PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESPECIE	INGRESOS	SISTEMAS DE COMPENSACIÓN
Carlos Lafet	Flores	Luna	Masculino	57670	42097	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Edgar Rafael	Padron	Gonzalez	Masculino	32519	24555	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Ruben Daniel	Sanchez	Acosta	Masculino	26088	19642	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Oscar Isaias	Lozano	Camarillo	Masculino	40790	30507	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Rodrigo	Trejo	Rodriguez	Masculino	59193	43163	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Joel Isaac	Rangel	Agueros	Masculino	151452	104921	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Erik Itai	Ferrer	Solalinde	Masculino	85624	61225	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Minerva	Lopez	Pedraza	Femenino	52142	38227	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Joel	Barrientos	Morales	Masculino	85624	61225	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Ramon	Islas	Arriola	Masculino	52142	38227	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Moises	Coca	Sanchez	Masculino	31449	23737	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Omar Octavio	Gomez	Guevara	Masculino	46385	34195	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Karla Ivonne	Contreras	Rojas	Femenino	26088	19642	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Cesar David	Hernandez	Hernandez	Masculino	29987	22618	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Oscar Amadeo	Franco	Talamantes	Masculino	26088	19642	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Victor Antonio	Sanchez	Sepulveda	Masculino	26088	19642	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Alejandra	Lopez	Tapia	Femenino	36380	27420	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Jose Gerardo	Olmedo	Terrones	Masculino	19862	15435	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Ma Esther	Velaquez	Rios	Femenino	35305	26667	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Norma Angelica	Franco	Gonzalez	Femenino	65249	47381	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Dolores	Rueda	Aguilar	Femenino	163188	112667	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
David	Delgadillo	Villegas	Masculino	151452	104921	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Alfredo	Villeda	Ayala	Masculino	188145	129138	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Mauricia Irma	Hernandez	Martinez	Femenino	26088	19642	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Jose De Jesus	Luna	Gomez	Masculino	85624	61225	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274
Franpalina	Fabela	Flores	Femenino	26088	19642	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202274



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

GRATIFICACIONES	PRIMAS	COMISIONES	DIETAS	BONOS	ESTÍMULOS	APOYOS ECONÓMICOS	PRESTACIONES ECONÓMICAS	PRESTACIONES EN ESPECIE	OTRO TIPO DE PERCEPCIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	AÑO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Tabla_202275	Tabla_202276	Tabla_203076	Tabla_203292	Tabla_203293	Tabla_203294	Tabla_203297	Tabla_203299	Tabla_203300	Tabla_203301	2017-09-31T00:00:00Z	Dirección General de Recursos Humanos	2017	2018-10-26T00:00:00Z
LGTAT0P8Viii_37420													

- Información correspondiente a 2017, contenida en las tablas secundarias relativas a las percepciones que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación a sus servidores públicos.

Tabla_203294 "Estímulos"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
371818052	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818083	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818094	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818106	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818120	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818134	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818146	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818153	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371818177	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819150	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819157	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819163	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819170	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819177	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819182	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819187	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819188	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371819191	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806804	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806805	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806806	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806807	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806808	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806809	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806811	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806812	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual
371806813	Estímulo Día de la Madre o Padre	1000	MXN	Anual

Tabla_Estimulos_37284



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Tabla_202773 "Gratificaciones"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
371818052	Aguinaldo	71697	MXN	Anual
371818083	Aguinaldo	39249	MXN	Anual
371818094	Aguinaldo	30125	MXN	Anual
371818106	Aguinaldo	49624	MXN	Anual
371818120	Aguinaldo	73509	MXN	Anual
371818134	Aguinaldo	189435	MXN	Anual
371818146	Aguinaldo	108338	MXN	Anual
371818153	Aguinaldo	64107	MXN	Anual
371818177	Aguinaldo	108338	MXN	Anual
371819150	Aguinaldo	64107	MXN	Anual
371819157	Aguinaldo	37834	MXN	Anual
371819163	Aguinaldo	56468	MXN	Anual
371819170	Aguinaldo	30125	MXN	Anual
371819177	Aguinaldo	35885	MXN	Anual
371819182	Aguinaldo	30125	MXN	Anual
371819187	Aguinaldo	30125	MXN	Anual
371819188	Aguinaldo	44258	MXN	Anual
371819191	Aguinaldo	22286	MXN	Anual
371806804	Aguinaldo	42396	MXN	Anual
371806805	Aguinaldo	81764	MXN	Anual
371806806	Aguinaldo	205083	MXN	Anual
371806807	Aguinaldo	189435	MXN	Anual
371806808	Aguinaldo	238358	MXN	Anual
371806809	Aguinaldo	30125	MXN	Anual
371806811	Aguinaldo	108338	MXN	Anual
371806812	Aguinaldo	30125	MXN	Anual
371806813	Aguinaldo	305092	MXN	Anual

Tabla_Gratificaciones_37284

Tabla_203301 "Otro tipo de percepción"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
371818083	Ayuda de Vestuario	4970	MXN	Anual
371818094	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371818106	Ayuda de Vestuario	4807	MXN	Anual
371819157	Ayuda de Vestuario	5039	MXN	Anual
371819187	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371819170	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371819177	Ayuda de Vestuario	5134	MXN	Anual
371819182	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371807249	Ayuda de Vestuario	4945	MXN	Anual
371819188	Ayuda de Vestuario	4807	MXN	Anual
371819191	Ayuda de Vestuario	5321	MXN	Anual
371806804	Ayuda de Vestuario	4807	MXN	Anual
371806809	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371806812	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371806951	Ayuda de Vestuario	5353	MXN	Anual
371806952	Ayuda de Vestuario	4807	MXN	Anual
371806953	Ayuda de Vestuario	4970	MXN	Anual
371806954	Ayuda de Vestuario	5039	MXN	Anual
371806956	Ayuda de Vestuario	5353	MXN	Anual
371806958	Ayuda de Vestuario	5400	MXN	Anual
371806959	Ayuda de Vestuario	4807	MXN	Anual
371807098	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371807099	Ayuda de Vestuario	5134	MXN	Anual
371807100	Ayuda de Vestuario	5134	MXN	Anual
371807101	Ayuda de Vestuario	5302	MXN	Anual
371807102	Ayuda de Vestuario	5252	MXN	Anual
371807104	Ayuda de Vestuario	4807	MXN	Anual

Tabla_Otro tipo de percepcion_3



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Tabla_203299 "Prestaciones económicas"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
371818052	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818052	Asignaciones Adicionales	38733	MXN	Cuatrimestral
371818083	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818083	Ayuda al Personal Operativo	9500	MXN	Anual
371818083	Asignaciones Adicionales	22921	MXN	Cuatrimestral
371818094	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818094	Ayuda al Personal Operativo	9500	MXN	Anual
371818094	Asignaciones Adicionales	18841	MXN	Cuatrimestral
371818106	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818106	Asignaciones Adicionales	28217	MXN	Cuatrimestral
371818120	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818120	Asignaciones Adicionales	39678	MXN	Cuatrimestral
371818134	Asignaciones Adicionales	99452	MXN	Cuatrimestral
371818146	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818146	Asignaciones Adicionales	56512	MXN	Cuatrimestral
371818153	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818153	Asignaciones Adicionales	35306	MXN	Cuatrimestral
371818177	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371818177	Asignaciones Adicionales	56512	MXN	Cuatrimestral
371819150	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371819150	Asignaciones Adicionales	35306	MXN	Cuatrimestral
371819157	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371819157	Ayuda al Personal Operativo	9500	MXN	Anual
371819157	Asignaciones Adicionales	22247	MXN	Cuatrimestral
371819163	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual
371819163	Asignaciones Adicionales	31737	MXN	Cuatrimestral
371819170	Ayuda de Despensa	9500	MXN	Anual

[Handwritten mark]

Tabla_202276 "Primas"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
371818052	Prima Vacacional	6403	MXN	Semestral
371818083	Prima Vacacional	3767	MXN	Semestral
371818094	Prima Vacacional	3013	MXN	Semestral
371818106	Prima Vacacional	4512	MXN	Semestral
371818120	Prima Vacacional	6526	MXN	Semestral
371818134	Prima Vacacional	15821	MXN	Semestral
371818146	Prima Vacacional	9130	MXN	Semestral
371818153	Prima Vacacional	5779	MXN	Semestral
371818177	Prima Vacacional	9130	MXN	Semestral
371819150	Prima Vacacional	5779	MXN	Semestral
371819157	Prima Vacacional	3712	MXN	Semestral
371819163	Prima Vacacional	5111	MXN	Semestral
371819170	Prima Vacacional	3013	MXN	Semestral
371819177	Prima Vacacional	3564	MXN	Semestral
371819182	Prima Vacacional	3013	MXN	Semestral
371819187	Prima Vacacional	3013	MXN	Semestral
371819188	Prima Vacacional	4042	MXN	Semestral
371819191	Prima Vacacional	2312	MXN	Semestral
371806804	Prima Vacacional	3879	MXN	Semestral
371806805	Prima Vacacional	7131	MXN	Semestral
371806806	Prima Vacacional	17112	MXN	Semestral
371806807	Prima Vacacional	15821	MXN	Semestral
371806808	Prima Vacacional	19857	MXN	Semestral
371806809	Prima Vacacional	3013	MXN	Semestral
371806811	Prima Vacacional	9130	MXN	Semestral
371806812	Prima Vacacional	3013	MXN	Semestral
371806813	Prima Vacacional	3013	MXN	Semestral

[Handwritten mark]

- Información publicada en el Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII, correspondiente al ejercicio 2018:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATÁLOGO)	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ASIGNACIÓN
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativo	Casas de la Cultura Jurídica
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO31	Técnico Operativo	Técnico Operativo	Dirección General del Canal Judicial
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativo	Casas de la Cultura Jurídica
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO31	Técnico Operativo	Técnico Operativo	Dirección General del Canal Judicial
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativo	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO31	Técnico Operativo	Técnico Operativo	Dirección General del Canal Judicial
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM18	Director de Área	Director de Acciones y Control Adm	Dirección General de Responsabilidades Adminis
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM18	Director de Área	Director de Interendencia	Dirección General de Infraestructura Física
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO29	Secretaria	Secretaria	Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO31	Técnica Operativa	Técnico Operativo	Ponencia del Señor Ministro José Fernando Fra
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO26	Taquiografía Judicial Parla	Taquiografía Judicial Parlamentaria	Secretaría General de Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO31	Técnica Operativa	Técnico Operativo	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativo	Secretaría Jurídica de la Presidencia
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM18	Director de Área	Director de Continuidad de Operac	Dirección General de Tecnologías de la informac
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM19	Secretaria Auxiliar II	Secretario Auxiliar II	Dirección General de Infraestructura Física
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM23	Subdirector de Área	Subdirector de Identidad y Afiliac	Dirección General de Recursos Humanos e Inno
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativo	Secretaría General de Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM16	Subsecretario de Acuerdos / Subsecretario de Acuerdos de Sala	Subsecretario de Acuerdos de la Segunda Sala Adm	Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM18	Director de Área	Director de Servicios Generales	Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM18	Directora de Área	Directora de Sistematización Legisla	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	MM21	Actuario	Actuario	Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Adm
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativo	Dirección General de Recursos Humanos e Inno
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	2018-01-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p/uoFABlico(a)	PO27	Profesional Operativa	Profesional Operativo	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y

8 LGT Art. 70 Fr. VIII. 37285

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATÁLOGO)	MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA DE MONEDA NACIONAL		MONTO DE LA REMUNERACIÓN NETA DE MONEDA NACIONAL		PERCEPCIONES ADICIONALES EN MONEDA Y SU PERIODICIDAD		INGRESOS MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD		SISTEMAS DE COMPENSACIÓN MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD		GRATIFICACIONES MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD		PRIMAS MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD		COMISIONES MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD		DIETAS MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	
				CONFORMIDAD AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUE CORRESPONDA	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONFORMIDAD AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUE CORRESPONDA	TIPO DE REMUNERACIÓN	EMUNERACIÓN	PERCEPCIONES ADICIONALES EN MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PERCEPCIONES ADICIONALES EN MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD			
Maria	Martinez	Pardomo	Femenino	27901.03	MXN	21196	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Jorge	Vivanco	Garcia	Masculino	21615.3	MXN	16844.56	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Roberto	Ruz	Correa	Masculino	31332.43	MXN	23779.75	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Eduardo Manuel	Chavez	Telles	Masculino	27248.97	MXN	20695.02	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Maria Araceli	Salud	Meza	Femenino	27217.71	MXN	20681.31	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Jose	Velazquez	Venegas	Masculino	27248.97	MXN	20695.02	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Marco Antonio	Gudino	Saavedra	Masculino	106729	MXN	76089.12	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Juan Manuel	Feregnio	Amatorrieta	Masculino	106729	MXN	76089.12	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Ma Luisa Belem	Guarneros	Mendez	Femenino	27393.65	MXN	20801.64	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Ma. Teresita	Ayala	Cervantes	Femenino	21615.3	MXN	16844.56	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Maria Magdalena	Caram	Bautista	Femenino	36894.34	MXN	28033.5	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Glوريا Ma	Oropetza	Flores	Femenino	27248.97	MXN	20695.02	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Virginia	Cabrera	Balmori	Femenino	42658.65	MXN	32310.46	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Gustavo Adolfo	Aguilar	Nava	Masculino	68315.01	MXN	49999.9	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Magaly	Lopez	Nova	Femenino	85825.59	MXN	62032.91	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Magaly	Armenta	Veigarra	Masculino	48502.9	MXN	36125.71	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Virginia Elena	Salinas	Gonzalez	Femenino	27901.03	MXN	21196	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Enrique	Martin	Leon Orantes	Masculino	115500.2	MXN	82049.48	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Antonio	Prieto	Ravilla	Masculino	106729	MXN	76089.12	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Ana Eloisa	Heredia	Garcia	Femenino	89686.52	MXN	64658.62	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Erika Mirena	Leyva	Celaya	Femenino	60889.91	MXN	44866.62	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Javier	Enascegui	Cetayán	Masculino	42658.65	MXN	32310.46	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					
Suprema Justi	Janet	Corraliza	Femenino	27312.71	MXN	20681.31	MXN	Tabla_333781	Tabla_333767	Tabla_333782	Tabla_333751	Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	1					

8 LGT Art. 70 Fr. VIII. 37285



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

BONOS NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	ESTÍMULOS BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	APOYOS ECONÓMICOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES ECONÓMICAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD	ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN	POSEE(N) PUBLICA(N) Y	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z
Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa		2018-06-30T00:00:00Z	2018-10-24T00:00:00Z

- Información correspondiente a 2018, contenida en las tablas secundarias relativas a las percepciones que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación a sus servidores públicos.

Tabla_333783 "Apoyos económicos"

INTEGRACIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	MONTO BRUTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	MONTO NETO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	TIPO DE MONEDA DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	PERIODICIDAD DE LOS APOYOS ECONÓMICOS
370017512	Fondo de Reserva Individualizada	2379.8	2379.8	MXN	Mensual
370017512	Seguro de Vida Institucional	185.63	185.63	MXN	Mensual
370017512	Seguro de Gastos Médicos Mayores	3084.579167	3084.579167	MXN	Mensual
370017549	Fondo de Reserva Individualizada	369.58	369.58	MXN	Mensual
370017549	Seguro de Vida Institucional	144.14	144.14	MXN	Mensual
370017549	Seguro de Gastos Médicos Mayores	2427.174167	2427.174167	MXN	Mensual
370017556	Fondo de Reserva Individualizada	565.18	565.18	MXN	Mensual
370017556	Seguro de Vida Institucional	220.42	220.42	MXN	Mensual
370017556	Seguro de Gastos Médicos Mayores	1052.584167	1052.584167	MXN	Mensual
370017618	Fondo de Reserva Individualizada	476.4	476.4	MXN	Mensual
370017618	Seguro de Vida Institucional	185.79	185.79	MXN	Mensual
370017618	Seguro de Gastos Médicos Mayores	2098.471667	2098.471667	MXN	Mensual
370017647	Fondo de Reserva Individualizada	474.48	474.48	MXN	Mensual
370017647	Seguro de Vida Institucional	185.04	185.04	MXN	Mensual
370017647	Seguro de Gastos Médicos Mayores	2427.174167	2427.174167	MXN	Mensual
370017655	Seguro de Vida Institucional	185.79	185.79	MXN	Mensual
370017655	Seguro de Gastos Médicos Mayores	2098.471667	2098.471667	MXN	Mensual
370015068	Seguro de Separación Individualizada	15506.68	10234.42	MXN	Mensual
370015068	Seguro de Vida Institucional	798.28	798.28	MXN	Mensual
370015068	Seguro de Gastos Médicos Mayores	2375.590833	2375.590833	MXN	Mensual
370015069	Seguro de Separación Individualizada	15506.68	10234.42	MXN	Mensual
370015069	Seguro de Vida Institucional	798.28	798.28	MXN	Mensual
370015069	Seguro de Gastos Médicos Mayores	3424.335833	3424.335833	MXN	Mensual
370015070	Fondo de Reserva Individualizada	2385.76	2385.76	MXN	Mensual
370015070	Seguro de Vida Institucional	186.09	186.09	MXN	Mensual
370015070	Seguro de Gastos Médicos Mayores	1052.584167	1052.584167	MXN	Mensual



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Tabla 333779 "Estímulos"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN DE LOS ESTÍMULOS	MONTO BRUTO DE LOS ESTÍMULOS	MONTO NETO DE LOS ESTÍMULOS	TIPO DE MONEDA DE LOS ESTÍMULOS	PERIODICIDAD DE LOS ESTÍMULOS
370017512	Estímulo Día de las Madres	1307.53	1000	MXN	Anual
370017549	Estímulo Día del Padre	1271.61	1000	MXN	Anual
370017618	Estímulo Día del Padre	1307.53	1000	MXN	Anual
370017647	Estímulo Día de las Madres	1307.52	1000	MXN	Anual
370017655	Estímulo Día del Padre	1307.53	1000	MXN	Anual
370015068	Estímulo Día del Padre	1515.15	1000	MXN	Anual
370015069	Estímulo Día del Padre	1515.15	1000	MXN	Anual
370015071	Estímulo Día de las Madres	1271.61	1000	MXN	Anual
370015072	Estímulo Día de las Madres	1307.53	1000	MXN	Anual
370015073	Estímulo Día de las Madres	1307.54	1000	MXN	Anual
370015110	Estímulo Día de las Madres	1428.57	1000	MXN	Anual
370015111	Estímulo Día del Padre	1470.59	1000	MXN	Anual
370015113	Estímulo Día del Padre	1428.57	1000	MXN	Anual
370015114	Estímulo Día de las Madres	1307.54	1000	MXN	Anual
370015157	Estímulo Día del Padre	1515.15	1000	MXN	Anual
370015158	Estímulo Día de las Madres	1515.15	1000	MXN	Anual
370015159	Estímulo Día de las Madres	1428.57	1000	MXN	Anual
370015160	Estímulo Día del Padre	1428.57	1000	MXN	Anual
370015162	Estímulo Día de las Madres	1271.61	1000	MXN	Anual
370015211	Estímulo Día del Padre	1428.57	1000	MXN	Anual
370015212	Estímulo Día de las Madres	1307.53	1000	MXN	Anual
370015213	Estímulo Día del Padre	1307.53	1000	MXN	Anual
370015214	Estímulo Día del Padre	1515.15	1000	MXN	Anual
370015216	Estímulo Día de las Madres	1515.15	1000	MXN	Anual
370015298	Estímulo Día del Padre	1428.57	1000	MXN	Anual
370015299	Estímulo Día del Padre	1307.53	1000	MXN	Anual

Handwritten mark

Tabla 333771 "Gratificaciones"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES	MONTO BRUTO DE LAS GRATIFICACIONES	MONTO NETO DE LAS GRATIFICACIONES	TIPO DE MONEDA DE LAS GRATIFICACIONES	PERIODICIDAD DE LAS GRATIFICACIONES
370017512	Aguinaldo	42434.77222	31730.77333	MXN	Anual
370017549	Aguinaldo	31422.10025	24639.06667	MXN	Anual
370017556	Aguinaldo	51282.094	37679.04	MXN	Anual
370017618	Aguinaldo	42398.33163	31759.45333	MXN	Anual
370017647	Aguinaldo	42212.70316	31631.44	MXN	Anual
370017655	Aguinaldo	42398.33163	31759.45333	MXN	Anual
370015068	Aguinaldo	205661.2211	136458.96	MXN	Anual
370015069	Aguinaldo	205661.2211	136458.96	MXN	Anual
370015070	Aguinaldo	42485.7616	31810.04	MXN	Anual
370015071	Aguinaldo	31422.10025	24639.06667	MXN	Anual
370015072	Aguinaldo	62532.33077	44515.45333	MXN	Anual
370015073	Aguinaldo	42398.33163	31759.45333	MXN	Anual
370015110	Aguinaldo	74649.7043	52162.84	MXN	Anual
370015111	Aguinaldo	127545.2838	85851.82667	MXN	Anual
370015112	Aguinaldo	162864.6448	108606.4	MXN	Anual
370015113	Aguinaldo	85936.10025	59291.8	MXN	Anual
370015114	Aguinaldo	42434.77222	31730.77333	MXN	Anual
370015115	Aguinaldo	222627.1926	147481.9067	MXN	Anual
370015157	Aguinaldo	205661.2211	136458.96	MXN	Anual
370015158	Aguinaldo	170798.7256	113754.84	MXN	Anual
370015159	Aguinaldo	111980.8666	75941.14667	MXN	Anual
370015160	Aguinaldo	74649.7043	52162.84	MXN	Anual
370015161	Aguinaldo	42212.70316	31631.44	MXN	Anual
370015162	Aguinaldo	31422.10025	24639.06667	MXN	Anual
370015211	Aguinaldo	77375.55138	53849.12	MXN	Anual

Handwritten mark



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Tabla_333780 "Prestaciones económicas"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	MONTO BRUTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	MONTO NETO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	TIPO DE MONEDA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	PERIODICIDAD DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
370017512	Asignaciones	27901.03	20355.43014	MXN	Cuatrimestral
370017512	Ayuda al Personal	13970.59399	9500	MXN	Anual
370017512	Ayuda de Despensa	13816.19736	9500	MXN	Anual
370017512	Ayuda de Vestuario	6867	5251.8816	MXN	Anual
370017549	Asignaciones	21615.3	16471.9635	MXN	Cuatrimestral
370017549	Ayuda al Personal	13845.62063	9500	MXN	Anual
370017549	Ayuda de Despensa	13571.44106	9500	MXN	Anual
370017549	Ayuda de Vestuario	6867	5361.110648	MXN	Anual
370017556	Asignaciones	31332.43	22535.05542	MXN	Cuatrimestral
370017556	Ayuda al Personal	14131.35573	9500	MXN	Anual
370017556	Ayuda de Despensa	13970.553	9500	MXN	Anual
370017556	Ayuda de Vestuario	6867	5251.8816	MXN	Anual
370017618	Asignaciones	27248.97	19941.24163	MXN	Cuatrimestral
370017618	Ayuda al Personal	13970.30292	9500	MXN	Anual
370017618	Ayuda de Despensa	13777.83788	9500	MXN	Anual
370017618	Ayuda de Vestuario	6867	5251.8816	MXN	Anual
370017647	Asignaciones	27217.71	19921.38528	MXN	Cuatrimestral
370017647	Ayuda al Personal	13970.57285	9500	MXN	Anual
370017647	Ayuda de Despensa	13775.99024	9500	MXN	Anual
370017647	Ayuda de Vestuario	6867	5251.8816	MXN	Anual
370017655	Asignaciones	27248.97	19941.24163	MXN	Cuatrimestral
370017655	Ayuda al Personal	13970.30292	9500	MXN	Anual
370017655	Ayuda de Despensa	13777.83788	9500	MXN	Anual
370017655	Ayuda de Vestuario	6867	5251.8816	MXN	Anual

Handwritten mark

Tabla_333758 "Primas"

INTEGRAINFORMACION	DENOMINACIÓN DE LAS PRIMAS	MONTO BRUTO DE LAS PRIMAS	MONTO NETO DE LAS PRIMAS	TIPO DE MONEDA DE LAS PRIMAS	PERIODICIDAD DE LAS PRIMAS
370017512	Prima Vacacional	3966.35	3175.64	MXN	Semestral
370017512	Prima Quinquenal	618.75	473.22	MXN	Mensual
370017549	Prima Vacacional	3079.88	2551.14	MXN	Semestral
370017549	Prima Quinquenal	618.75	486.585	MXN	Mensual
370017556	Prima Vacacional	4709.88	3744.29	MXN	Semestral
370017556	Prima Quinquenal	618.75	473.22	MXN	Mensual
370017618	Prima Vacacional	3969.93	3178.38	MXN	Semestral
370017618	Prima Quinquenal	618.75	473.22	MXN	Mensual
370017647	Prima Vacacional	3953.93	3166.14	MXN	Semestral
370017647	Prima Quinquenal	618.75	473.22	MXN	Mensual
370017655	Prima Vacacional	3969.93	3178.38	MXN	Semestral
370017655	Prima Quinquenal	618.75	473.22	MXN	Mensual
370015068	Prima Vacacional	17057.37	11463.39	MXN	Semestral
370015068	Prima Quinquenal	1226.25	809.325	MXN	Mensual
370015069	Prima Vacacional	17057.37	11463.39	MXN	Semestral
370015069	Prima Quinquenal	1226.25	809.325	MXN	Mensual
370015070	Prima Vacacional	3976.26	3183.22	MXN	Semestral
370015070	Prima Quinquenal	1226.25	937.836	MXN	Mensual
370015071	Prima Vacacional	3079.88	2551.14	MXN	Semestral
370015071	Prima Quinquenal	1530	1203.192	MXN	Mensual
370015072	Prima Vacacional	5564.43	4318.39	MXN	Semestral
370015072	Prima Quinquenal	1226.25	937.836	MXN	Mensual
370015073	Prima Vacacional	3969.93	3178.38	MXN	Semestral
370015073	Prima Quinquenal	1226.25	937.836	MXN	Mensual
370015110	Prima Vacacional	6520.36	4745.6	MXN	Semestral
370015110	Prima Quinquenal	1226.25	858.375	MXN	Mensual

Handwritten mark

De lo anterior, se puede advertir que, a la fecha en que se emite la presente resolución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene publicada información en los criterios siguientes:

- Información correspondiente al ejercicio 2017:

Criterios sustantivos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- Criterio 1** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 2** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 3** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 6** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Sexo: Femenino/Masculino
- Criterio 8** Remuneración mensual bruta (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno): Pesos mexicanos / Otra moneda (especificar nombre y nacionalidad de ésta)
- Criterio 9** Remuneración mensual neta (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra [especificar]) (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 12** Gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 13** Primas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 17** Estímulos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 18** Apoyos económicos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 19** Prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]) -únicamente en el rubro "Prestaciones económicas"-
- Criterio 20** Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Ahora bien, se observa que el sujeto obligado tiene publicada una leyenda en el campo nota, de la totalidad de los registros publicados en la información del ejercicio 2017, que a la letra dice:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Los rubros identificados específicamente como: i) **percepciones en efectivo**, ii) **percepciones adicionales en especie**, iii) **ingresos**, iv) **sistemas de compensación**, v) **comisiones**, vi) **dietas**, vii) **bonos**, y viii) **prestaciones en especie**, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación.

Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.

Énfasis añadido

Lo anterior, como se muestra en la imagen siguiente:

INTEGRANTE SUJETO OBLIGADO	NOTA
372884991 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones en efectivo, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
372884993 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones en efectivo, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
372884983 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones en efectivo, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
372884989 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones en efectivo, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
372884990 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones en efectivo, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.

- **Información correspondiente al ejercicio 2018:**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro
- Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino
- Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)
- Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)
- Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas

Ahora bien, se observa que el sujeto obligado tiene publicada una leyenda en el campo nota, de la totalidad de los registros publicados en la información del ejercicio 2018, que a la letra dice:

*Los rubros identificados específicamente como: i) **percepciones adicionales en dinero**, ii) **percepciones adicionales en especie**, iii) **ingresos**, iv) **sistemas de compensación**, v) **comisiones**, vi) **dietas**, vii) **bonos**, y viii) **prestaciones en especie**, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación.*

Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas.

La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.

Énfasis añadido

Lo anterior, como se muestra en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

INTEGRANTE/SUJETO OBLIGADO	NOTA
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones adicionales en dinero, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones adicionales en dinero, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones adicionales en dinero, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones adicionales en dinero, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Los rubros identificados específicamente como: i) percepciones adicionales en dinero, ii) percepciones adicionales en especie, iii) ingresos, iv) sistemas de compensación, v) comisiones, vi) dietas, vii) bonos, y viii) prestaciones en especie, NO resultan aplicables para la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que tales conceptos no se encuentran establecidos en la normativa que rige las remuneraciones del Poder Judicial de la Federación. Existen conceptos en la referida normativa cuyos supuestos de actualización precisan de situaciones jurídicas y condiciones fácticas determinadas. La información de las percepciones con periodicidad determinada, se plasman en el periodo durante el cual son pagadas al personal.

Cabe destacar que, la publicación de dichas leyendas, cobra especial relevancia, en términos de lo dispuesto en el texto explicativo de la fracción VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que a la letra dice:

[...] la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, [...].

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Énfasis añadido

Por otra parte, se pudo corroborar que la información publicada cumple, entre otros criterios adjetivos, con los denominados “de confiabilidad” y “de formato”, señalados por el particular como presuntamente incumplidos, mismos que a la letra señalan:

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

Lo anterior, ya que, como quedó demostrado, el sujeto obligado tiene publicada una leyenda aclaratoria en el campo nota en la que explica la falta de información en algunos criterios o rubros de información. Asimismo, se pudo observar que la información se encuentra publicada en el **Formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII** correspondientes a la información del ejercicio 2017 y 2018, respectivamente.

De lo anterior se puede concluir que, a la fecha en que se emite la presente resolución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene publicada, en los formatos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en los que se incluye el listado de los servidores públicos -con nombre y apellidos- que integran a al sujeto obligado, incluyendo la información relativa a su remuneración bruta y neta, así como los demás conceptos que conforman las percepciones que le corresponden a cada uno de sus funcionarios y la periodicidad de éstas.

Ahora bien, el sujeto obligado señaló, en sus informes complementarios, que con las actualizaciones de información que llevó a cabo se presenta un cambio de situación respecto del momento de la interposición de la denuncia y el momento actual, toda vez que la materia de la denuncia ha quedado desvirtuada.

En efecto, del análisis al escrito de denuncia se puede advertir que la causa que dio origen a la inconformidad del particular fue el hecho de que el sujeto obligado no ponía a disposición de los particulares, en su sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales; situación que, en la especie, hoy en día ha quedado solventada, pues tal como se manifestó anteriormente, la información objeto de denuncia ya se encuentra disponible en el SIPOT y en el portal del sujeto obligado.

No obstante, en virtud de que, al momento de la presentación de la denuncia, el sujeto obligado no tenía publicada la información en los mismos términos en que actualmente se encuentra, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Consecuentemente, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada. Sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que, como se demuestra en el análisis realizado, el sujeto obligado subsanó la omisión presentada, al publicar la información prevista en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General en el SIPOT y en su portal de internet.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, María Patricia Kurczyn Villalobos, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintiocho noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0355/2018


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.


Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado


Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la Resolución de la denuncia DIT 0355/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.